



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 20427 8196 Orden de 16 de junio de 2008, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008.
- 20428 8198 Orden de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 20448 7697 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia y la Federación FAMDIF-COCEMFE, para favorecer el acceso de los discapacitados a una vivienda protegida.
- 20450 7698 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la asociación de promotores inmobiliarios de la Región de Murcia y la Asociación Aspaysm, para favorecer el acceso de los discapacitados a una vivienda protegida.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 20452 7706 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", en el término municipal de Cieza.
- 20454 7714 Orden de 2 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se convoca una beca de investigación para el Proyecto LIFE06NAT/E/000214 "Corrección de Tendidos Eléctricos Peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia".

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 20462 7661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las nuevas afecciones complementarias de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla.

Consejería de Agricultura de Agua

- 20466 7485 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.
- 20467 7705 Notificación a interesados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20468 7672 Notificación de audiencia a interesados.
- 20468 7701 Notificación a interesados.

Consejería de Turismo y Consumo

- 20469 7695 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Orden que ha dictado el Excmo. Sr. Consejero por la que se resuelve el recurso administrativo interpuesto por Credinmediato Soluciones Financieras, S.L., al Expediente Sancionador N.º 6P07SA0186.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 20469 7693 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.
- 20470 8218 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	II. Administración General del Estado		Cehegín
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios	20497	7657 Matricula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas.
	Ministerio de Trabajo e Inmigración	20497	7658 Aprobación de padrones fiscales.
	Tesorería General de la Seguridad Social		Fuente Álamo de Murcia
	Dirección Provincial de Murcia	20497	7746 Sustitución del Alcalde por ausencia.
20471	8104 Notificación a interesados.	20497	7747 Delegación de atribuciones.
	III. Administración de Justicia		Librilla
	Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz	20498	7552 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
20479	7674 Expediente de dominio. Exceso de cabida 657/2007.	20498	7728 Notificación de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación.
	Primera Instancia número Uno de Cartagena	20498	7729 Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico.
20479	7537 Ejecución hipotecaria 62/2007.		Lorca
20480	7540 Proceso de Ejecución n.º 906/2006.	20498	7671 Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de 30 de mayo de 2008, sobre nombramiento de funcionarios.
	De lo Social número Uno de Cartagena	20499	7675 Notificación de expedientes a interesados.
20480	7612 Demanda 748/2007. MC.		Lorquí
20481	7648 Demanda 749/2007. MC.	20500	7679 Decreto n.º 592/08.
	Primera Instancia número Uno de Jumilla		Moratalla
20481	7668 Expediente de dominio. Exceso de cabida 133/2008.	20501	7601 Decreto de Delegación de Atribuciones del Alcalde.
20482	7670 Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2008.		Murcia
20482	7536 Ejecución de títulos judiciales 1027/1990.	20501	8120 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 444/2008).
	Primera Instancia número Ocho de Murcia	20502	8079 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles San Antonio Meseguer y San Antonio, en San José de la Vega.
20483	7565 Expediente de dominio. Inmatriculación 3/2005.		San Javier
	Instrucción número Seis de Murcia	20502	7704 Aprobación inicial de aprobación inicial del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico en San Javier.
20483	7696 Juicio de faltas 837/2007 AC.	20502	8150 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.
	De lo Social número Uno de Murcia		San Pedro del Pinatar
20484	7684 Procedimiento 223/2008.	20503	8149 Aprobadas bases reguladoras de concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y ONGD'S de la Concejalía de Participación Ciudadana.
	De lo Social número Dos de Murcia		Yecla
20484	7678 Procedimiento número 113/2008.	20504	7642 Modificación de ordenanza.
20484	7708 Demanda número 114/2008.	20505	7649 Convocatoria de subasta pública para adjudicar concesión de aprovechamiento de caza menor.
	De lo Social número Tres de Murcia	20505	7650 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
20485	7636 Proceso n.º: 77/08.	20513	7651 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
20486	7637 Proceso 550/07.	20520	7652 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
	De lo Social número Cuatro de Murcia	20527	7653 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
20486	7680 Demanda 677/2007.	20534	8083 Solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico.
20487	7688 Procedimiento número 44/2008.		Pulpí
20487	7689 Procedimiento 389/2007.	20535	7662 Notificación a interesado en el expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector SRTU-8a del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí.
20488	7712 Ejecución 140/2007.		V. Otras disposiciones y Anuncios
20488	7713 Demanda 320/2008.		Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia
	De lo Social número Cinco de Murcia	20536	7677 Periodo voluntario de cobranza impuesto actividades económicas año 2008.
20488	7686 Procedimiento 224/2008.		Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia
20489	7687 Procedimiento 316/2008.	20536	7703 Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2008.
20489	7710 Procedimiento ejecución 38/2008.		
20490	7711 Demanda 250/2008.		
	De lo Social número Seis de Murcia		
20490	7641 Demanda 533/2007.		
	Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia		
20491	7694 Asunto: 0000079/2008 LCO.		
	IV. Administración Local		
	Abarán		
20492	7666 Aprobación padrones impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.		
	Águilas		
20492	8099 Aprobado inicialmente Plan Parcial Nueva Luarda.		
	Beniel		
20492	7683 Anuncio adjudicación obra.		
20492	7685 Anuncio de concurso-oposición de tres plazas de Cabo de la Policía Local por promoción interna.		
	Calasparra		
20496	7676 Anuncio procedimiento autorización excepcional para realización de obras.		
	Cartagena		
20497	7579 Aprobación Estudio de Detalle.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8196 Orden de 16 de junio de 2008, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008.

Por Orden de 26 de mayo de 2008, se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma (BORM de 31 de mayo de 2008).

El último párrafo de la base 6.6.2 de la Base de la Orden de 7 de abril de 2008, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Por otra parte, la base primera de la Orden de 26 de mayo de 2008, aplazaba el nombramiento de determinados tribunales, entre otros, el correspondiente a la especialidad de "Instrumentos de Púa".

En su virtud:

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los miembros del tribunal único de la especialidad: "Instrumentos del Púa", que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Segundo. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros de los órganos de selección relacionados en el anexo II a la presente Orden.

Segundo. Aquellos nuevos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar por escrito al presidente de su tribunal, en el plazo de cuarenta y ocho horas, la causa de su abstención. Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, a su presidente, en el mismo plazo citado anteriormente.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I

Tribunal: 01 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
 418 INSTRUMENTOS DE PÚA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CHAMORRO MARTÍNEZ, PEDRO	Administración
VOCAL TITULAR 1	SIMON UCENDO, CARIDAD	Administración
VOCAL TITULAR 2	ALFONSO ARENAS, ASCENSIÓN	Administración
VOCAL TITULAR 3	FRANCO CANDEL, M. ELISA	Administración
VOCAL TITULAR 4	GRAU DUEÑAS, GUILLERMO MANUEL	Administración

Anexo II

NUEVOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº DE TRIBUNAL
Vocal Titular 1	Fajardo Terribas, Roberto	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	05
Vocal Suplente 1	Ferez Martínez, Mateo	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	05
Vocal Titular 1	García Huescar, José	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	06
Presidente Titular	Lite Gregorio, M. Victoria	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	10
Presidente Titular	Tejerina Martín, Elia	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	11
Presidente Titular	Martínez Guerrero, Ana María	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	006-Matemáticas	04
Presidente Titular	Hidalgo Andrés, María del Mar	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	008-Biología y Geología	05
Presidente Titular	Alcaraz Sánchez, Luis Jesús	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	10
Presidente Titular	Solano Martínez, María Concepción	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	12
Vocal Titular 1	López Meseguer, Juan Luis	590- profesores de enseñanza secundaria	018-Psicología y Pedagogía	09
Vocal Titular 2	Joaquina García Alcaráz	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	018-Psicología y Pedagogía	12
Presidente Titular	Nicolás Reverte, Javier	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	019-Tecnología	07
Vocal Titular 1	García Romero, Valentín	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	019-Tecnología	07
Presidente Titular	Mengual Lucas, Miguel Ángel	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	101-Administración de Empresas	04
Vocal Titular 4	Martínez Jiménez, Rafael	591- Profesores Técnicos de Formación Profesional	218-Peluquería	01
Vocal Titular 1	Sánchez Galindo, Rosa Carmen	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	05
Vocal Titular 2	Manzanares Martínez, Feliciano	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	05
Presidente Titular	Piñero Egea, Juana María	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	06
Vocal Titular 1	Suarez Santos, María del Carmen	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	09
Vocal Titular 2	Martínez Frutos, Francisca	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	09
Vocal Titular 1	Chica Moreno, Amelia	594-Profesores de Música y Artes Escénicas	423-Piano	02

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8198 Orden de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 25 de julio de 2007 (BORM de 24 de agosto), se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero a), las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal (permutas, traslados y comisiones de servicio).

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, y con el fin de cubrir plazas en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la referida Dirección,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2008-2009, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos que se relaciona en el apartado 2.2 del apartado Segundo de la presente Orden.

Segundo.- Requisitos de los participantes.

2.1.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2008-2009.

2.2.- Serán requisitos específicos de participación en los distintos programas educativos los siguientes:

a) Programa de Compensación Educativa, Aulas de Acogida:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros.

b) Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico":(Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Británico de España):

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

c) Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener la competencia lingüística necesaria para impartir las asignaturas propias de su especialidad en la Lengua inglesa, francesa o alemana, por la que participa. De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta competencia se acreditará demostrando poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo III, o bien cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el mismo anexo III a esta Orden de convocatoria.

d) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

* Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

* Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

* Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

e) Intérprete de Lengua de Signos:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener el Carné de Intérprete expedido por la Confederación Estatal de Sordos o el Título del Ciclo Superior de Interpretación de Lengua de Signos.

f) Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:

Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

* Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

* Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente.

Superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado noveno de esta Orden.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y sean titulares de la misma especialidad por la que concursan, teniendo prioridad estos participantes sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

También estarán exentos aquellos participantes que hayan superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a 5 meses y medio, con informe favorable de la Inspección de Educación.

Tercero.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única durante el plazo establecido en el apartado Quinto de esta Orden, ajustada al modelo oficial que se incluye como anexo I y en la que indicarán expresamente el programa o programas por el que concursan. Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas.

3.2.- La instancia irá dirigida al Director General de Recursos Humanos y en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo IV. Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia

resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

a) Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, deberán presentar certificado y hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos: indicación del cuerpo al que pertenece, y especialidad, en su caso, situación administrativa en que se encuentra y número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos. Además deberán aportar, en su caso credencial de habilitación (maestros), acreditación de la especialidad (profesores de enseñanza secundaria), fotocopia del DNI y Título de Funcionario

b) Los aspirantes a puestos de Cátedras en Conservatorios Superiores de Música deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el Dispongo segundo de esta Orden. Si esta titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Los aspirantes que aleguen exención para la realización de la prueba específica de aptitud exigida como requisito en el apartado segundo. f) de esta orden de convocatoria, habrán de presentar declaración de haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba específica de aptitud de similares características, para la especialidad y cuerpo correspondiente a la plaza por la que participan, en convocatorias anteriores o bien de haber trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio en la especialidad y cuerpo correspondiente.

Quienes figuren en una lista como Aptos o hayan trabajado más de cinco meses y medio podrán hacer la prueba para modificar el puesto correspondiente en las listas, sin que en ningún caso pueda empeorar su situación.

c) Los aspirantes a desempeñar puestos en el Programa Experimental de Enseñanza Bilingüe deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden, o declaración de haber superado alguna de las pruebas de acreditación de competencia lingüística establecidas al efecto por esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, determinando fecha y lugar de realización.

d) Toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo II, correspondiente al programa por el que participa, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

Los aspirantes deberán adjuntar original o fotocopia de toda la documentación justificativa de los méritos a los que hace referencia dicho apartado, salvo que dicha documentación se encuentre en esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en cuyo caso, quien lo desee podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo

35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió.

Se exceptúa de esta obligación a los concursantes que se encuentren en alguno de los supuestos y para los méritos que se especifican:

d.1) Los que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios.

d.2) Los que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2007-2008, en el mismo programa, y sus méritos fueron baremados, por estar conformes con la puntuación asignada, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán de la puntuación que les fue adjudicada, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces, excepto los méritos incorporados en la presente convocatoria indicados en el apartado 3. Formación Académica y en el subapartado 5.4 del baremo que, en su caso, deberá aportarlos para ser valorados, así como el proyecto de trabajo que deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia. Tendrán que presentar los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 25 de junio de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, debiendo aportar la documentación justificativa que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

Estos participantes deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (anexo I).

d.3) Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas estarán exentos de la presentación del proyecto de trabajo.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su solicitud, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educa-

ción, Ciencia e Investigación, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4.- En el supuesto que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Sexto.- Plazas que se ofertan.

6.1.- Las plazas que se ofertan figuran relacionadas en el anexo IV de la presente Orden.

6.2.- Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente concurso de méritos, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en las instrucciones de inicio del curso 2008-2009.

Séptimo.- Comisión de Selección.

7.1.- La selección de los aspirantes de los distintos programas y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuarán atendiendo a los baremos de méritos correspondientes especificados en el anexo II de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona por la que sea suplido, en los supuestos contemplados en el Art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Vocales: Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Un Inspector de Educación.

Un funcionario designado por el servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Dos funcionarios designados por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad como funcionario de carrera, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, podrá designar los asesores que se estimen

necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

7.2.- A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado noveno de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas, se designará, para cada especialidad, una comisión de valoración, regulada por los Art. 23 y 24 de la Orden 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30), que estará integrada por:

El Subdirector General de Recursos Humanos o persona por la que sea suplido.

Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

7.3.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

7.4.- Los miembros de las comisiones de selección y valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

c) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo II.

d) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

e) Estudiar las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.

f) Remitir, a la Dirección General de Recursos Humanos, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Noveno.- Prueba específica de aptitud para puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas.

9.1. Para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas y con objeto de asegurar la debida competencia profesional y valorar su capacidad, se realizará una prueba específica de aptitud. Esta prueba tiene como objetivo comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su

capacitación para el desempeño de la especialidad correspondiente. Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo V, para especialidades correspondientes a puestos del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

9.2. La prueba específica de aptitud tendrá carácter eliminatorio. La comisión de valoración prevista en el apartado 7.2 de esta Orden, calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima.

9.3 Para la realización de la prueba, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano que designe el Director General de Recursos Humanos.

9.4 Antes de la realización de los ejercicios, la comisión de valoración publicará el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

9.5 Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, las comisiones de valoración publicarán, en los tablones de anuncios de su sede de actuación, la relación provisional de aspirantes con indicación de la puntuación que han obtenido, indicándose en la misma aquellos que han superado la misma por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

9.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

9.7. Una vez estudiadas las reclamaciones a la relación provisional, las comisiones de valoración remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos la relación de aspirantes ordenados, dentro de cada una de las especialidades, por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A esta propuesta se acompañarán las actas del procedimiento.

Décimo. Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1.- Tendrán prioridad sobre todos los concursantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta orden.

10.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto

el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2008-2009.

10.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas -excepto aspirantes a centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud- vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo II de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.4.- Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas, exentos de realizar la prueba específica de aptitud por haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a cinco meses y medio en el cuerpo y especialidad al que optan o porque hayan obtenido una calificación de Apto en una prueba de similares características en la misma especialidad y cuerpo al que opta, aparecerán en las listas con la calificación de cinco puntos a los efectos de establecer su orden de prelación.

10.5.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo correspondiente, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

10.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

10.7.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2008-2009, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Undécimo.- Propuesta de la comisión de selección.

11.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

11.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia,

expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

11.4.- La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa. 11.5.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Recursos Humanos propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas, indicando la puntuación, así como la plaza adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Duodécimo.- Resolución definitiva.

El Director General de Recursos Humanos resolverá por delegación del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, elevando a definitivas dichas propuestas, con la relación final de los funcionarios docentes seleccionados por la comisión y la adjudicación de los puestos objeto de concurso. Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, Avd. de la Fama, 15, 30006 – Murcia, así como en la Web de la Misma, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte, y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, resolviendo y aprobando definitivamente la convocatoria, se podrá interponer recurso de Reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios en cada programa por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2008-2009. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimocuarto.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados en cada programa se les propondrá en comisión de servicios por un año, computable desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009, y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, tras la presentación de una memoria del trabajo desarrollado y con valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimoquinto.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado segundo, por las circunstancias previstas en el apartado décimo, punto 7, o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente. Así mismo, no se prorrogará la comisión en el caso de que no sea positiva la valoración del desempeño de sus funciones.

Decimosexto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Subdirección General de Formación Profesional, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y la Dirección General de Centros

Decimoséptimo.- Retirada de documentación.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos, mencionados en el apartado duodécimo, que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimooctavo.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Orden.

Decimonoveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, P.D. [Orden de 25 de julio de 2007 (BORM de 24 de agosto)], el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO I

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2008-2009, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

Marque con una "X", si participó en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2007-2008, en el mismo programa y está conforme con la puntuación asignada (Apartado Cuarto d.2) de la Orden de convocatoria).

(De conformidad con el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa)

- 1.- _____
- 2.- _____

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S QUE SE RELACIONA/N (por orden de preferencia) EN EL/LOS PROGRAMA/S INDICADO/S, DURANTE EL CURSO 2008-2009.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2008.

(Firma del interesado/a)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO I

(Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido – Apartado Tercero de la Orden de convocatoria)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
<p>1. PROYECTO DE TRABAJO.- Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la realidad del centro. * Necesidades planteadas * Objetivos a conseguir en el puesto. * Actividades a desarrollar <p>1.1 Para los Equipos de Orientación y Departamentos de Orientación Aulas Abiertas, , Programa de TVA, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medidas de Atención a la Diversidad * Funciones del perfil profesional <p>1.2 Para el Currículo integrado Hispano-Británico incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Concepción de la enseñanza bilingüe. * Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. * Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. * Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. * Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. * Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España. <p>NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	6	Entrega del mismo junto con la instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p>2. EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p><i>2.1. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo</i></p> <p>Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concurra, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p style="text-align: center;">0,25</p> <p><i>2.2. Experiencia en el programa</i></p> <p>Servicios prestados en el Programa que solicita. Por curso</p> <p style="text-align: center;">1</p>		2	6	<p>Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la Dirección General de Recursos Humanos los incorporará de oficio.</p>

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: - en el apartado 2.1: 0,021; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Máximo por actividad	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN ACADÉMICA		4	
3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso al cuerpo.	1 punto por titulación		Certificación académica personal o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del mismo.
3.2 Por poseer el título de Doctor.	2 puntos por titulación		
4. FORMACIÓN PERMANENTE		8	
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar:			Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales:			Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.2.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	0,5		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	1		
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (1 hora: 0,1 punto)			
	1		
5. OTROS MÉRITOS	2,5		
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	1,5		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	1		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.3 Haber participado como miembro de los órganos de selección docente.	0,30 por participación		Certificado de la Dirección General de Recursos Humanos
5.4. Exclusivamente para el programa bilingüe: Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	0.25 por año		Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad

Currículo integrado Hispano-Británico			
MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
6.- TITULACIONES		10,5	
6.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.	2		Certificación académica o fotocopia de los títulos correspondientes.
6.2 Licenciatura en Filología Inglesa	4		
6.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas	1		
6.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.	2		
6.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			
6.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.	0,5		
6.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12	1		

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE.

ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES:

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente, o
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados los tres primeros cursos completos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas en el idioma correspondiente.
5. Para Inglés: First Certificate in English (FCE) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
6. Para Frances :Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
7. Para Aleman :Zentrale Mittelstufen – prüfung (ZMP) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

O BIEN, CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS:

1. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.
2. Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
3. Haber impartido docencia, durante al menos un curso a tiempo completo, en el idioma correspondiente, dentro de los programas de estancias para profesores en el extranjero ofertados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

ANEXO IV

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS	BULLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30008650	IES JUAN SEBASTIAN, EL CANO	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30018254	IES FELIPE II	MAZARRON	MAZARRON	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30004668	IES ORTEGA RUBIO	MULA	MULA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30013554	IES LLANO DE BRUJAS	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30013566	IES SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE ALEMÁN
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MÚSICA	BILINGÜE FRANCÉS
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30008996	IES EL BOHIO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	DIBUJO	BILINGÜE INGLÉS
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006151	ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MÚSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30008698	EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SAN PEDRO DEL PINATAR	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	BARRIO PERAL	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BRITISH COUNCIL

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30008716	CP. MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA	ARCHENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PT AULA ABIERTA PLURIDEFICIENTES
30400005	EQUIPO DE DEFICIENTES VISUALES	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEFICIENTES VISUALES
30002179	CEIP GABRIELA MISTRAL	GABATOS, LOS	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30003329	CEIP SAN FERNANDO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30003691	CEIP NARCISO YEPES	MARCHENA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30004097	CEIP FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30018837	IES Nº 4	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30005223	CEIP ANTONIO DÍAZ	GARRES, LOS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30005478	CP. FEDERICO DE ARCE	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Aula abierta TGD.
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	INGLÉS	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	PROGRAMA ABC
30010899	CEE STO. CRISTO DE LA MISERIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CENTRO RECURSOS
30011417	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CEE NIÑOS AUTISTAS
30400028	EQUIPO DE TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	TGD

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30400028	EQUIPO DE TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	TGD
30700108	EQUIPO DE ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ALTAS CAPACIDADES
30006446	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30006793	CEIP SAN FÉLIX	ZARANDONA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CLAVE**	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	SAXOFÓN**	CONSERVATORIO SUPERIOR

** Completa horario con el Conservatorio Profesional de Música de Murcia

ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
001	Acordeón	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
002	Armonía y Melodía Acompañada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de selección y su exposición y defensa ▪ Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico propuesto por la comisión de selección
008	Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
009	Clave	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes, del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
014	Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de selección.
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión. ▪ Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
030	Fagot	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
032	Flauta Travesera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
		<p>al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
034	Gregoriano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración aproximada de 30 minutos
042	Instrumentos de Pulso y Púa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
050	Música de cámara	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. (Los instrumentistas acompañantes han de ser aportados por el aspirante).
051	Musicología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Exposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lectura a primera vista y al piano de un ejercicio propuesto por el tribunal, pudiendo ser acompañado. (Tiempo de preparación: 3 minutos). ▪ Realización al piano y a primera vista de un bajo cifrado armónico y otro funcional acompañantes a una melodía.(Tiempo de preparación: 5 minutos) ▪ Reducción al piano y a primera vista de un fragmento de partitura de orquesta. (Tiempo de preparación: 5 minutos) ▪ Impartición de clase práctica: máximo 30 minutos <p>NOTA: durante el tiempo de preparación de los ejercicios no se podrá hacer uso del piano.</p>
066	Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
074	Trompa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
075	Trompeta	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
078	Violín	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos, tres estilos diferentes del que interpretará uno durante 20 minutos a elección de la Comisión▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

7697 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia y la Federación FAMDIF-COCEMFE, para favorecer el acceso de los discapacitados a una vivienda protegida.

En Murcia, 7 de mayo de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de Presidencia número 29/2007 (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2008.

De otra, D.ª Carmen Gil Montesinos, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, FAMDIF-COCEMFE, en virtud de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la calle Mariano Montesinos, 14 bajo, 30005 Murcia.

De otra parte, D. José López Rejas, en nombre y representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, en virtud de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la calle Acisclo Díaz, 5C, 4.ª planta, 30005 Murcia.

Actuando las partes con la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto n.º 153/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (BORM N.º 156 de 9 de julio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos la obligación de promover viviendas sujetas a algún régimen de protección con la finalidad de facilitar el acceso a una vivienda de calidad y a un precio asequible a los sectores de población con menores ingresos, especialmente a los jóvenes, utilizando para ello cualesquiera

de los procedimientos contemplados en la mencionada norma.

Segundo.- Que FAMDIF-COCEMFE tienen como objetivo primordial la representación, acción y defensa de los ciudadanos murcianos con discapacidad, teniendo entre sus fines prioritarios la mejora de las condiciones de vida y sociales de personas con discapacidad y de sus familias, poniendo los medios para lograr la plena normalización de este grupo social.

Tercero.- Que la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, en la representación que ostenta respecto de sus asociados, tiene entre sus objetivos colaborar para que las promociones de viviendas que se construyan en la Región de Murcia cumplan con los parámetros de accesibilidad establecidos en las normas, facilitando su acceso a las personas con discapacidad, por lo que se compromete a impulsar cualesquiera procedimientos que contribuyan a cumplir la reserva legal de viviendas para este colectivo, incrementarla y facilitar toda la información que sea precisa con el fin de que los promotores, sean o no adjudicatarios en los concursos convocados por la Administración competente en cada caso, cumplan con dichos parámetros.

Cuarto.- Que la Constitución Española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a los ciudadanos.

Quinto.- Que a su vez, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE de 30 de abril de 1982), establece en su artículo 3 que los poderes públicos prestarán todos los recursos para el ejercicio de los derechos que la Constitución reconoce a las personas con discapacidad.

Sexto.- Que la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE de 3 de diciembre de 2003), dispone en su artículo 5 que, con el fin de garantizar el derecho de igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Séptimo.- Que la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE de 2 de junio), establece en su artículo 15, apartado 2, que en los edificios de nueva construcción acogidos a cualquier régimen de protección pública deberán proyectar, al menos, un porcentaje de viviendas o viviendas-apartamento adaptadas no inferior al 3 por 100 del número total proyectado de la promoción, cuando éste exceda de 30 o fracción que reglamentariamente se regule.

Octavo.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el

ámbito de la competencia regional, iniciativas y acciones dirigidas a facilitar una mejora en las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad, y en concreto, en la adquisición de una vivienda protegida, así como garantizar las condiciones de adaptabilidad de las viviendas que se ofrecen con arreglo a los beneficios establecidos en el Plan cuatrienal de Vivienda 2005-2008 del Ministerio de Vivienda, del Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2005-2008 y del Plan de Vivienda 2007-2010 de la CARM.

A tal fin, las partes formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en la legislación autonómica, y con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Es objeto de este Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y las Asociaciones mencionadas para facilitar la adquisición de una vivienda de protección pública de las incluidas en el Plan cuatrienal de Vivienda 2005-2008 del Ministerio de Vivienda, del Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2005-2008 y del Plan de Vivienda 2007-2010 de la CARM.

Segunda.- A este efecto se habilitará un sistema de información y recepción de documentación, por el que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se compromete a través de las Direcciones Generales competentes en materia de vivienda y urbanismo y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, a facilitar la documentación exigida en las convocatorias públicas para acceder a una vivienda de protección pública. A su vez, FAMDIF-COCEMFE habilitará un sistema de información y selección de documentación entre sus asociados, con el fin de hacer llegar a la Asociación de Promotores y a los promotores adjudicatarios que participen en los Planes de Vivienda, las personas que reúnan los requisitos para acceder a una vivienda protegida.

Tercera.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se compromete a introducir en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que apruebe en relación con las parcelas destinadas a la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, una baremación especial en la que se primen especialmente aquellos proyectos en los que se ofrezca una mayor reserva de viviendas destinadas a estos colectivos de la exigida en la Ley 5/1995, de 7 de abril.

Cuarta.- Que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el ámbito de sus competencias, se compromete a la hora de definir las tipologías de vivienda susceptibles de acogerse a los Planes de Vivienda que cuentan con ayudas públicas, a tener en cuenta las singularidades que se deriven de las circunstancias y necesidades de las personas con movilidad reducida o con problemas de comunicación, tales como aumento de la superficie de la vivienda, características individualizadas, etc.

Quinta.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se compromete a comunicar a FAMDIF, las promociones de viviendas protegidas en las que intervengan la Administración Regional, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, indicando, en su caso, el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad, facilitando de este modo el acceso a la vivienda a las mismas.

Sexta.- En los grupos de viviendas de promoción pública promovidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, cuya construcción se inicie con posterioridad a la firma del presente Convenio, éste se compromete a ampliar el cupo de reserva para minusválidos establecido en el artículo 26.1.b), del Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del IVS en materia de promoción pública de vivienda (BORM n.º 41 de 18/02/2002), en la siguiente proporción, de 10 a 20 viviendas se reservará una vivienda para minusválidos o disminuidos físicos.

Séptima.- La Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia se compromete a dar difusión entre sus asociados del contenido del presente Convenio, al objeto de dar una atención prioritaria en el acceso a la vivienda a los discapacitados representados por FAMDIF-COCEMFE.

Octava.- La Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, cuando tenga conocimiento en el ámbito de sus competencias, de promociones de viviendas que cuenten con un cupo reservado a personas con discapacidad, lo comunicará FAMDIF, para que lo traslade al colectivo por ella representado.

Novena.- Las partes se comprometen a informar a la opinión pública de la firma del presente Convenio y de la colaboración que mantienen para llevarlo a efecto, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados para darle publicidad, en la medida que se considere más conveniente para el cumplimiento del objeto del convenio.

Décima.- Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada una de las Asociaciones intervinientes en el presente Convenio, y por un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y dos representantes del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, designados a tal fin.

Dicha Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y al menos, una vez al semestre.

Undécima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización del Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma 2007-2010, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes para los sucesivos Planes Estatales y Regionales que se aprueben siempre que no resulte incompatible con los mismos.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio por escrito con tres meses de antelación a la fecha en

que se desee dejar sin efecto el Convenio y sin perjuicio de las actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las cuales habrán de ser finalizadas, en todo caso, con arreglo a cuanto se encuentre estipulado a la fecha de denuncia.

Duodécima.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando exceptuado del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 d).

Decimotercera.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a los Tribunales del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

Todas las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas del presente Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en cinco ejemplares, en la fecha y lugar referidos.

Por la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, José López Rejas.—Por FAMDIF-COCEMFE, Carmen Gil Montesinos.—Por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

7698 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la asociación de promotores inmobiliarios de la Región de Murcia y la Asociación Aspaym, para favorecer el acceso de los discapacitados a una vivienda protegida.

En Murcia, 7 de mayo de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de Presidencia número 29/2007 (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2008.

De otra, D. José Gracia Villanueva, en nombre y representación de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos, ASPAYM Murcia, en virtud de la representación conferida por los Estatutos de la entidad,

con domicilio en la calle Pantano de Camarillas, 13 bajo, 30009 Murcia.

De otra parte, D. José López Rejas, en nombre y representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, en virtud de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la calle Acisclo Díaz, 5C, 4.ª planta, 30005 Murcia.

Actuando las partes con la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto n.º 153/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (BORM N.º 156 de 9 de julio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos la obligación de promover viviendas sujetas a algún régimen de protección con la finalidad de facilitar el acceso a una vivienda de calidad y a un precio asequible a los sectores de población con menores ingresos, especialmente a los jóvenes, utilizando para ello cualesquiera de los procedimientos contemplados en la mencionada norma.

Segundo.- Que ASPAYM tiene como objetivo primordial la representación, acción y defensa de los ciudadanos murcianos con discapacidad, teniendo entre sus fines prioritarios la mejora de las condiciones de vida y sociales de personas con discapacidad y de sus familias, poniendo los medios para lograr la plena normalización de este grupo social.

Tercero.- Que la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, en la representación que ostenta respecto de sus asociados, tiene entre sus objetivos colaborar para que las promociones de viviendas que se construyan en la Región de Murcia cumplan con los parámetros de accesibilidad establecidos en las normas, facilitando su acceso a las personas con discapacidad, por lo que se compromete a impulsar cualesquiera procedimientos que contribuyan a cumplir la reserva legal de viviendas para este colectivo, incrementarla y facilitar toda la información que sea precisa con el fin de que los promotores, sean o no adjudicatarios en los concursos convocados por la Administración competente en cada caso, cumplan con dichos parámetros.

Cuarto.- Que la Constitución Española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute

de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a los ciudadanos.

Quinto.- Que a su vez, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE de 30 de abril de 1982), establece en su artículo 3 que los poderes públicos prestarán todos los recursos para el ejercicio de los derechos que la Constitución reconoce a las personas con discapacidad.

Sexto.- Que la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE de 3 de diciembre de 2003), dispone en su artículo 5 que, con el fin de garantizar el derecho de igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Séptimo.- Que la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE de 2 de junio), establece en su artículo 15, apartado 2, que en los edificios de nueva construcción acogidos a cualquier régimen de protección pública deberán proyectar, al menos, un porcentaje de viviendas o viviendas-apartamento adaptadas no inferior al 3 por 100 del número total proyectado de la promoción, cuando éste exceda de 30 o fracción que reglamentariamente se regule.

Octavo.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de la competencia regional, iniciativas y acciones dirigidas a facilitar una mejora en las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad, y en concreto, en la adquisición de una vivienda protegida, así como garantizar las condiciones de adaptabilidad de las viviendas que se ofrecen con arreglo a los beneficios establecidos en el Plan cuatrienal de Vivienda 2005-2008 del Ministerio de Vivienda, del Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2005-2008 y del Plan de Vivienda 2007-2010 de la CARM.

A tal fin, las partes formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en la legislación autonómica, y con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Es objeto de este Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y las Asociaciones mencionadas para facilitar la adquisición de una vivienda de protección pública de las incluidas en el Plan cuatrienal de Vivienda 2005-2008 del Ministerio de Vivienda, del Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia 2005-2008 y del Plan de Vivienda 2007-2010 de la CARM.

Segunda.- A este efecto se habilitará un sistema de información y recepción de documentación, por el que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se compromete a través de las Direcciones Generales competentes en materia de vivienda y urbanismo y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, a facilitar la documentación exigida en las convocatorias públicas para acceder a una vivienda de protección pública. A su vez, ASPAYM habilitará un sistema de información y selección de documentación entre sus asociados, con el fin de hacer llegar a la Asociación de Promotores y a los promotores adjudicatarios que participen en los Planes de Vivienda, las personas que reúnan los requisitos para acceder a una vivienda protegida.

Tercera.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, se compromete a introducir en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que apruebe en relación con las parcelas destinadas a la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, una baremación especial en la que se primen especialmente aquellos proyectos en los que se ofrezca una mayor reserva de viviendas destinadas a estos colectivos, de la exigida en la Ley 5/1995, de 7 de abril.

Cuarta.- Que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el ámbito de sus competencias, se compromete a la hora de definir las tipologías de vivienda susceptibles de acogerse a los Planes de Vivienda que cuentan con ayudas públicas, a tener en cuenta las singularidades que se deriven de las circunstancias y necesidades de las personas con movilidad reducida o con problemas de comunicación, tales como aumento de la superficie de la vivienda, características individualizadas, etc.

Quinta.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, se compromete a comunicar a ASPAYM, las promociones de viviendas protegidas en las que intervengan la Administración Regional, a través de éste Organismo Autónomo, indicando, en su caso, el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad, facilitando de este modo el acceso a la vivienda a las mismas.

Sexta.- En los grupos de viviendas de promoción pública promovidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, cuya construcción se inicie con posterioridad a la firma del presente Convenio, éste se compromete a ampliar el cupo de reserva para minusválidos establecido en el artículo 26.1.b), del Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del IVS en materia de promoción pública de vivienda (BORM n.º 41 de 18/02/2002), en la siguiente proporción, de 10 a 20 viviendas se reservará una vivienda para minusválidos o disminuidos físicos.

Séptima.- La Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia se compromete a dar difusión entre sus asociados del contenido del presente convenio, al

objeto de dar una atención prioritaria en el acceso a la vivienda a los discapacitados representados por ASPAYM.

Octava.- La Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, cuando tenga conocimiento en el ámbito de sus competencias, de promociones de viviendas que cuenten con un cupo reservado a personas con discapacidad, lo comunicará ASPAYM, para que lo traslade al colectivo por ella representado.

Novena.- Las partes se comprometen a informar a la opinión pública de la firma del presente convenio y de la colaboración que mantienen para llevarlo a efecto, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados para darle publicidad, en la medida que se considere más conveniente para el cumplimiento del objeto del convenio.

Décima.- Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada una de las Asociaciones intervinientes en el presente Convenio, un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y dos representantes del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, designados al efecto.

Dicha Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y al menos, una vez al semestre.

Undécima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización del Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma 2007-2010, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes para los sucesivos Planes Estatales y Regionales que se aprueben siempre que no resulte incompatible con los mismos.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio por escrito con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dejar sin efecto el Convenio y sin perjuicio de las actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las cuales habrán de ser finalizadas, en todo caso, con arreglo a cuanto se encuentre estipulado a la fecha de denuncia.

Duodécima.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando exceptuado del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 d).

Decimotercera.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a los Tribunales del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

Todas las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas del presente Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en cinco ejemplares, en la fecha y lugar referidos.

Por la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, José López Rejas.—Por ASPAYM, José Gracia Villanueva.—Por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7706 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", en el término municipal de Cieza.

Visto el expediente número 803/05, seguido a la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", con domicilio en Plaza de España 2, 30.530-Cieza (Murcia), con C.I.F.: G-30220057, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente al proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", en el término municipal de Cieza, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2005 el promotor remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 72, del miércoles, 28 de marzo de 2007) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 13 de septiembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", en el término municipal de Cieza, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de abril de 2008 remitido a esta Dirección General en fecha 28 de abril de 2008.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", en el término municipal de Cieza, a solicitud de la Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de Regadíos referido, según establece el artículo 19 del

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental. Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio. Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental se denomina "Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral. Fase II. Término municipal de Cieza" y consiste en la ampliación de un embalse hasta 120.000 m³ de capacidad total. La ubicación del embalse se localiza en el plano n.º 3 "Planta de las obras" de fecha octubre de 2005 del Estudio de Impacto Ambiental. Posteriormente, con fecha 9 de octubre de 2007, el Órgano Sustantivo remite informe y plano que corrige la ubicación del embalse situándolo a 250 m respecto de la situación contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 22 de agosto de 2007, tanto el área objeto de actuación (construcción del embalse) como la zona regable no se encuentran afectadas por ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, ni por ninguna Figura de Protección de la Red Natura 2000 (ZEPA o LIC), ni Monte Catalogado de Utilidad Pública. La zona regable ocupa al noroeste y al sureste parte del Monte Particular Consorciado "Sierra Larga y el Castillo", limitando por el oeste con el Monte Particular Consorciado "El Cencerro". La zona regable se encuentra atravesada en dirección noreste-suroeste, por una rambla y el Barranco Larguerón. La rambla desemboca en el Barranco Larguerón antes de salir de la zona, discurriendo éste de forma limítrofe a la misma hasta verter a la Rambla del Judío, que constituye el límite oeste de la superficie regable. En la zona regable se encuentran los siguientes hábitats en base a la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre:

- 421014 Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae.
- 433432 Anthyllido subsimplicis-Thymetum antoninae.
- 433434 Comunidad de Thymus membranaceus y Sideritis bourgaeana.
- 52207B Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi.
- 522212 Dactylido hispanicae-Lygeetum sparti.
- 522224 Lapidro martinezii-Stipetum tenacissimae.
- 542015 Cirsio monspessulani-Holoschoenetum vulgaris.
- 522243 Aristido coerulescentis-Hyparrhenietum hirtae.
- 82D033 Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri.

En el Barranco Larguerón aparece vegetación típica de rambla como carrizales y tarayales, sin embargo la zona ocupada por el embalse no afecta a zonas de vegetación natural, sino a cultivos. Por otro lado, la fauna de la zona

se encuentra muy antropizada predominando especies asociadas a cultivos y matorral.

Respecto a la modificación de ubicación, el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de abril de 2008 concluye que la ubicación final del embalse es similar a las características del emplazamiento inicial, por lo que no se alteran las conclusiones del informe emitido inicialmente teniendo que cumplirse las medidas correctoras que contiene.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente Anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación existentes en el expediente, las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES.

a) Los individuos de flora protegida que se detecten, catalogados como especies protegidas según Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, se deberán de respetar o estudiar la viabilidad de su trasplante a zonas adecuadas. En cualquier caso, deberá solicitarse autorización a la Dirección General de Medio Natural con motivo de aparición de flora o fauna protegida.

b) En la implantación de vegetación se emplearán especies de flora autóctona o que se encuentren en el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo.

c) Se evitará la ocupación con acopios de tierra, de cauces o zonas de vegetación natural.

d) En la fase de construcción, deberá prevenirse y actuarse con la mayor diligencia contra los incendios forestales, teniendo especial cuidado en los trabajos de soldadura o aquellos donde pudiera surgir una fuente de ignición.

e) Antes del comienzo de las obras se deberá comunicar al Jefe de Comarca el inicio de las mismas y el lugar exacto de las distintas actuaciones.

2. OTRAS MEDIDAS.

a) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante la construcción, explotación y el mantenimiento del embalse no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser destinados a su adecuada gestión conforme a su naturaleza y características.

b) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) Con carácter previo a la ejecución del proyecto se deberá consultar a la Confederación Hidrográfica del Segura, en relación a la afección del proyecto sobre el dominio público

hidráulico. Se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, disponga el mencionado organismo.

d) El titular del embalse deberá contar con los correspondientes permisos del órgano competente, es decir, con la concesión y/o autorización de los recursos hídricos destinados al riego de las superficies que se pretenden regular mediante este embalse.

e) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción y/o explotación y mantenimiento del embalse estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

f) Con carácter previo a la ejecución del proyecto se deberá consultar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en relación a la afección del proyecto sobre el Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural. Se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, disponga la mencionada Dirección General.

3. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente Anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá incluir, entre otros, el control de las molestias por ruido y de los residuos generados durante la fase construcción y explotación del embalse, así como el seguimiento de la eficacia de las medidas para la conservación de los valores naturales.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este Órgano Ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7714 Orden de 2 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se convoca una beca de investigación para el Proyecto LIFE06NAT/E/000214 "Corrección de Tendidos Eléctricos Peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia".

A través de la Decisión de la Comisión de Comunidades Europeas, el 6 de noviembre de 2006, se concedió una ayuda financiera con arreglo al Reglamento (CE) nº1682/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (LIFE-Naturaleza) a favor del Proyecto "Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia". Este Proyecto tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2007 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2010.

El Proyecto LIFE incluye la creación de una beca para las acciones A "Acciones preparatorias, elaboración de planes de gestión y/o planes de acción", D.1 "Revisión de tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna", E "Sensibilización del público y divulgación de resultados" y F "Funcionamiento del Proyecto".

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008 ha sido prevista la dotación para la concesión de una beca de investigación vinculada a dicho Proyecto LIFE.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta necesario establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y las bases para la concesión, en régimen de concurrencia, de una beca de investigación para acciones del Proyecto LIFE06NAT/E/000214 "Corrección de Tendedos Eléctricos Peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia":

- Acciones A "Acciones preparatorias, elaboración de planes de gestión y/o planes de acción"
- Acción D.1 "Revisión de tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna"
- Acciones E "Sensibilización del público y divulgación de resultados"
- Acciones F "Funcionamiento del Proyecto"

Artículo 2.- Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se concederán con cargo al n.º de Proyecto 37.150 "Becas Proyecto LIFE", partida presupuestaria 20.03.00.442B.483.52, del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Artículo 3.- Tipo de beca, duración y cuantía.

1. Las materias concretas sobre las que versará esta beca están referidas a:

* Apoyo en las tareas de asistencia a la aplicación del Decreto por el que se establecen normas de carácter técnico-ambiental aplicables a las instalaciones eléctricas

aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales.

* Apoyo para la gestión de los permisos-acuerdos con los propietarios de líneas eléctricas

* Apoyo en las tareas de estudio de las áreas de corrección y revisión de tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna.

* Actividades de difusión de carácter general y sensibilización de los sectores afectados.

* Gestión de los cursos de formación.

2. Titulación: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

3. Esta beca cubrirá un periodo de 8 meses, desde 2 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2008, pudiendo prorrogarse por un periodo de 9 meses, desde el 2 de enero de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2009, previo informe propuesta de la Dirección General del Medio Natural.

4. El importe de la beca ascenderá a 1.095,00 euros mensuales.

5. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de la beca, serán abonados con cargo al n.º de Proyecto 37.150 "Becas Proyecto LIFE", partida presupuestaria 20.03.00.442B.483.52. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la beca son los siguientes:

1. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener la beca.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud de beca se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. La solicitud se presentará en el Registro de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta baja, Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Ciencias Ambientales.
- c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- d) "Curriculum vitae" de la persona solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
- e) Declaración jurada de que no se percibirá otra remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario, según el modelo adjunto en el ANEXO II .

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de beca corresponderá al Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los/las solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, comprobará que la documentación presentada por el/la solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los/las aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Secretaria: Jefa de Negociado del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
- Vocales: Técnico del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Un/a funcionario/a de la Dirección General del Medio Natural, licenciado/a en Derecho.

Artículo 9.- Comisión de valoración.

1. Para la selección del beneficiario/a de la beca a que se refiere la presente Orden se constituirá una Comisión que valorará los méritos de los/as aspirantes y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Vocales: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

- Tres Técnicos del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General del Medio Natural, Licenciado/a en Derecho.

2. La Comisión quedará válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, Secretaria y un miembro más.

3. De no existir unanimidad en la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes.

6. Se podrá declarar desierta la beca si los/as solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Artículo 10.- Valoración de solicitudes. Criterios.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, la Secretaria y un miembro más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo III de esta Orden.

3. La Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

Artículo 11.- Resolución.

1. El Director General del Medio Natural a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración elevará propuesta al Consejero de Desarrollo Sostenible para su resolución. El/la aspirante propuesto/a para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la propuesta de resolución, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

2. El beneficiario/a de la beca habrá de acreditar previamente a la propuesta de concesión que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

3. El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería. Dicha Orden contendrá, igualmente, una relación priorizada de solicitantes, por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o imposibilidad sobrevenida

del titular de la beca obtenida, durante el periodo de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria. Así mismo, contendrá la desestimación del resto de solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

4. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será pública en la pagina Web www.carm.es/medioambiente/.

5. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada. Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Artículo 12.- Modificación de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Durante el periodo de su vigencia, la beca será incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como, con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 13.- Obligaciones del beneficiario.

El becario está obligado a:

a) El cumplimiento del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

b) Aceptar la beca por escrito, conforme al artículo 8.1.

c) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguna de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 14.- Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual laboral o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2. Las tareas del becario/a se desarrollarán en el marco de los trabajos encomendados al Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, en horario oficial de la administración regional en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural, pudiendo cubrir parte de su horario en labores de campo. Así mismo deberá participar en cuantas acciones formativas le sea indicado en provecho del buen desarrollo de la beca.

3. Para el beneficiario/a de la beca se suscribirá por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica, incluido el riesgo in itinere.

Artículo 15.- Justificación y pagos.

1. El importe de la beca se librárá por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de las actuaciones realizadas y la labor desarrollada, así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

2. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 16.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El adjudicatario/a de la beca que se regula en la presente Orden, quedará sometido/a a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional.

En el momento de la incorporación del beneficiario/a de la beca a la Dirección General del Medio Natural, el titular de esta, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, nombrará al Director Técnico de las mismas, responsabilizándose este de la dirección técnica y seguimiento de los trabajos desarrollados, así como de emitir cuantos informes se crean oportunos acerca del cumplimiento de los objetivos de la misma.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el ante el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia a 2 de junio de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña:.....
DNI: Fecha de nacimiento:.....
Teléfono:
Domicilio:.....
Localidad: C.P. Provincia:
.....

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murcia de de 2008

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO III

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2,5 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0,20.
- Por cada Sobresaliente: 0,10
- Por cada Notable: 0,05
- Por calificación sobresaliente en proyecto fin de carrera relacionado con materias objeto de la beca: 0,50

b) Formación específica (máximo 2,5 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 20 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,25.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,25.
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,25.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materia de evaluación o corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna: 0,5 puntos por mes.
- Por participación en equipos de investigación científica en las materias objeto de la beca: 1 punto.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca. Máximo de 2 puntos a valorar por la Comisión.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

7661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las nuevas afecciones complementarias de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el art. 140 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Promociones Eólicas del Altiplano, S.A. C.I.F. A-73302697, con domicilio en la Finca Los Cerrillares. 30.520 Jumilla. Murcia.

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las nuevas afecciones complementarias.

Instalación: Parque eólico La Tella.

Situación: Paraje de La Tella.

Término Municipal: Jumilla.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Régimen Especial.

Descripción de las instalaciones:

Central de producción de energía eléctrica.

- Tipo: Parque Eólico.

- N.º generadores: 33

-Generador: Asíncrono trifásico de inducción, doblemente alimentado, con rotor devanado y anillos deslizantes.

Tensión de generación: 12 kV.

Potencia unitaria: 1,5 MW.

Potencia total: 49,5 MW.

- Rotor: 3 aspas, 0 82 m.

- Torre: Tubular de hormigón tronco-cónica y altura de 100 m.

- Transformador de SS.AA aerogenerador.: Trifásico; potencia nominal 350 KVA; relación de transformación 12/0,40/0,69 kV; grupo de conexión Dyn 11; número 25

- Celdas de M.T. 12 kV en la base de la torre de: entrada de línea, salida de línea, protección del trafo de SS.AA y contactor de vacío del estator.

Subestación transformadora

- Sistema de 132 kV, intemperie compuesto por:

1 posición de línea equipada con: un seccionador trifásico con cuchillas de puesta a tierra en salida de línea; tres transformadores de tensión; interruptor automático tripular en SF6; tres transformadores de intensidad y autoválvulas.

1 posición de transformador: Potencia nominal 55 MVA; relación de transformación 12/132 kV; frecuencia 50Hz; grupo de conexión YNd11; conexión estrella-triángulo; tensión de cortocircuito 13,6% y refrigeración natural ONAN/ONAF.

- Sistema de 12 kV interior, compuesto por: tres celdas de línea; celda de transformador de potencia; celda de media y celda de transformador de SS.AA., de tipo blindado con aislamiento SF6.

- Transformador de SS.AA.: Trifásico; potencia nominal 50 KVA; relación de transformación 12/0,400/0,242 kV; grupo de conexión Dyn 11; refrigeración natural.

Línea eléctrica.

- Tipo: Subterránea. Nueve líneas.

- Tensión: 12 kV.

- Origen: Las celdas de línea de los aerogeneradores.

- Final: Las celdas de línea de la subestación.

- Conductores: Unipolares de aluminio, aislamiento tipo HEPR-Z1 12/20 kV; secciones 3x150 mm² y 3x400 mm².

Presupuesto: 35.292.436 €

Técnico redactor del proyecto: D. Juan Montoliu Selma, Ingeniero Industrial.

Expediente N.º: 3E04AT4751

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, C.P. 30005 de Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 13 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

AFECCIÓN DEFINITIVA PARQUE EÓLICO LA TELLA																				
POL	PAR	USO	PROPIETARIO	DOMICILIO	MUNICIPIO	ZANJA	AMPLIACIÓN CAMINO	CAMINO NUEVO	AE	BASE AE	VUELO AE	SET	M2	M2	M2	M2	M2	M2	LAT VUELO	
2	29	Viña secoano	María Ortega Tomás	C/ Cabecico, 28	30520-Jumilla (Murcia)	-	125	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	113	Cereal, atochar, viña	Jose Azorín Marco	C/ H. Miguel Hernandez, 28 2º	30510-Yecla (Murcia)	393	678	309	2	545	10.578	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	119	Olivos secoano	Pascual Azorín Martínez	C/ Lepanto, 73	30510-Yecla (Murcia)	-	-	130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	120	Labor secoano	Antonio Azorín Marco	C/ Pallas Ateneas, 3 Esc-1 10º B	03016-Alicante	-	-	420	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	126	Cereal, atochar	Antonio Azorín Marco	C/ Pallas Ateneas, 3 Esc-1 10º B	03016-Alicante	-	475	990	1	272	5.289	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	131	Matorral	Pascuala M. Rosario Gil Vera	C/ Cánovas del Castillo, 90	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cereal, erial, viña,																				
2	136	pinar	Agrícola El Cenajo, SCL	Av. Dr. Pérez Gil, s/n	02651-Fuente Alamo (Albacete)	559	2.417	353	4	1.089	21.156	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	137	Cereal, atochar	Agrícola El Cenajo, SCL	Av. Dr. Pérez Gil, s/n	02651-Fuente Alamo (Albacete)	-	638	75	1	272	5.289	-	-	-	-	-	-	-	-	-
200	15	Labor secoano	Agrícola El Cenajo, SCL	Av. Dr. Pérez Gil, s/n	02651-Fuente Alamo (Albacete)	491	-	200	1	272	5.289	-	-	-	-	-	-	-	-	-
205	22	Labor secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	100	-	-	-	-	-	1.673	9	23	-	-	-	-
205	23	Olivos secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	198	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
205	25	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	727	-	34	-	-	-	-	-	483	-	62	-	-	-	-
205	38	Labor secoano	Agrícola El Cenajo, SCL	Av. Dr. Pérez Gil, s/n	02651-Fuente Alamo (Albacete)	-	1.415	-	1	272	5.289	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labor secoano, Viña																				
205	39	secano	Agrícola El Cenajo, SCL	Av. Dr. Pérez Gil, s/n	02651-Fuente Alamo (Albacete)	1.141	367	-	1	272	5.289	-	-	-	-	-	-	-	-	-
205	76	Pinar maderable	En investigación			-	90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	10	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	505	255	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	11	Labor secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	15	Frutales secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	32	Frutales secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	129	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	35	Frutales secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	36	Labor secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	45	Labor secoano	Manuel Barnuevo Pérez de Los Cobos	Pza. Rey D. Pedro, 6	30520-Jumilla (Murcia)	190	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	77	Labor secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	78	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	79	Labor secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	133	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
206	88	Viña secoano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

206	90	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	104	160	-	-	-
206	91	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	51	-	-	-	-
206	93	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	1.322
206	94	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	1.322
206	95	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	57	-	-	-	-
206	97	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	106	-	-	-
206	99	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	40	106	-	-
206	100	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	41	-	500	1	272 2.645
206	108	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	190	-	-	-	-
206	113	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	86	82	-	-
206	115	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	110	-	-	-
206	116	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	170	-	-	-
206	117	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	78	-	-	-
Viña seco, labor										
206	120	secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	125	-	-	-
206	121	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	66	-	-	-
206	122	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	100	-	-	-
206	123	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	26	-	-	-
206	127	Labor seco	Manuel Baruevo Pérez de Los Cobos	Pza. Rey D. Pedro, 6	30520-Jumilla (Murcia)	-	220	-	-	-
206	130	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	53	-	-	-
206	131	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	218	-	-	-
206	146	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	1.480
206	147	Labor Secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	-
206	155	Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	450	-	-	-
206	183	Labor seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	92	-	-
206	187	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	64	-	-
206	188	Pastos	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	98	-	-
206	189	Viña seco	Miguel Simón Jimenez	C/ Zorrilla, 57	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	46	-	-
206	191	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	71	-	-
206	218	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	60	-	60	-	-
206	219	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	100	-	-
206	231	Pastos	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	50	-	-
206	232	Pastos	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	60	-	-
Labor seco, pinar										
206	243	maderable	En investigación			-	40	-	-	-
207	3	Viña seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	270	-	-	-
207	4	Frutales seco	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	20	-	-	-
Viña seco, frutales										
207	5	secano	Fabiana Mateo Olivares	Av. Yecla, 99	30520-Jumilla (Murcia)	-	280	-	-	-

207	6 Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	220	-	-	-
207	11 Labor secano	Manuel Barnuevo Pérez de Los Cobos	Pza. Rey D. Pedro, 6	30520-Jumilla (Murcia)	-	1.100	-	-	-
208	1 Labor secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	18	-	-	-
208	2 Labor secano	Fermin Pérez Ortega	Av. Esperanza, 53	30520-Jumilla (Murcia)	-	83	-	-	-
208	3 Viña secano	Pedro Pérez Ortega	C/ Duque, 41	30520-Jumilla (Murcia)	-	240	-	-	-
208	4 Viña secano	Pedro Pérez Ortega	C/ Duque, 41	30520-Jumilla (Murcia)	-	95	-	-	-
208	5 Viña secano	Carmen Lencina Herrero	C/ Gracia, 22	30520-Jumilla (Murcia)	-	75	-	-	-
208	6 Viña secano	Carmen Lencina Herrero	C/ Gracia, 22	30520-Jumilla (Murcia)	-	75	-	-	-
208	7 Labor secano	Fermin Pérez Ortega	Av. Esperanza, 53	30520-Jumilla (Murcia)	-	60	-	-	-
Viña secano, frutales									
208	9 secano	Mateo González Pérez	Av. Esperanza, 56 2º	30520-Jumilla (Murcia)	-	110	-	-	-
208	10 Olivos secano	Fabiana Mateo Olivares	Av. Yecia, 99	30520-Jumilla (Murcia)	-	160	-	-	-
208	11 Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	167	-	-	-
208	12 Viña secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	147	-	-	-
208	13 Pastos	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	83	-	-	-
208	16 Viña secano	Jose López Ortega	C/ Cabecico, 28	30520-Jumilla (Murcia)	-	50	-	-	-
208	17 Labor secano	Isabel González Pérez	C/ Bachiller Jumilla, 53	30520-Jumilla (Murcia)	-	100	-	-	-
208	18 Viña secano	Fabiana Mateo Olivares	Av. Yecia, 99	30520-Jumilla (Murcia)	-	350	-	-	-
208	19 Labor secano	En investigación			-	100	-	-	-
208	39 Viña secano	Gaspar Canals García	C/ Sagasia, 9	30520-Jumilla (Murcia)	-	120	-	-	-
208	40 Viña secano	Gaspar Canals García	C/ Sagasia, 9	30520-Jumilla (Murcia)	-	60	-	-	-
208	41 Labor secano	Salvador Sánchez Ripoll	C/ Cura Navarro, 18	30520-Jumilla (Murcia)	-	550	-	-	-
208	79 Viña secano	Arturo Canals Vergara	C/ Florian Docampo, 6 2º G	49005-Zamora	-	130	-	-	-
209	63 Pastos	Manuel Barnuevo Pérez de Los Cobos	Pza. Rey D. Pedro, 6	30520-Jumilla (Murcia)	-	32	-	-	-
209	64 Pastos	Manuel Barnuevo Pérez de Los Cobos	Pza. Rey D. Pedro, 6	30520-Jumilla (Murcia)	-	111	-	-	-
209	65 Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	34	-	-	-
209	66 Labor secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	60	-	-	-
209	85 Labor secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	55	-	-	-
209	91 Viña secano	Carmen Lencina Herrero	C/ Gracia, 22	30520-Jumilla (Murcia)	-	93	-	-	-
209	92 Viña secano	Ana Pérez Ródenas	Av. Esperanza, 72	30520-Jumilla (Murcia)	-	165	-	-	-
209	94 Labor secano	Fermin Pérez Ortega	Av. Esperanza, 53	30520-Jumilla (Murcia)	-	10	-	-	-
209	98 Pinar maderable	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	294	3.483	1.215	6	1.634 31.734
209	100 Olivo secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	128	-	-	-
210	53 Olivo secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	76	-	-	-
210	54 Viña secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	78	-	-	-
210	82 Viña Secano	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Cánovas del Castillo, 31	30520-Jumilla (Murcia)	-	-	-	-	698

POL: POLIGONO CATASTRAL; PAR: PARCELA CATASTRAL; TODAS LAS PARCELAS EN MUNICIPIO DE JUMILLA

Consejería de Agricultura de Agua

7485 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.: Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 74/08

Denunciado: Alberto José Dovale Pérez

DNI/NIF: 48.574.616-L

Localidad: Urbanización Sol Golf, 29 - Fase III

Villamartín (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación sin la preceptiva licencia y en zona prohibida
Precepto infringido: Art. 112.1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 01-02-2008

Fecha A. Iniciación: 22-02-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 109/08

Denunciado: José Marín Marín

DNI/NIF: 22.315.445-V

Localidad: C/ José Alegría, 9-1º - Zarandona (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-02-2008

Fecha A. Iniciación: 26-03-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 133/08

Denunciado: Ricardo Enrique Fernández Rodríguez

DNI/NIF: 71.022.166-Y

Localidad: Urbanización Oasis, 23-4.º C

La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-02-2008

Fecha A. Iniciación: 08-04-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 134/08

Denunciado: Ernesto Eduardo Gonzalez Nicolás

DNI/NIF: 48.654.405-K

Localidad: C/ Alfonso XIII, 3 - Bajo - Torreagüera (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-02-2008

Fecha A. Iniciación: 08-04-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 135/08

Denunciado: Francisco Javier Puerta Yelo

DNI/NIF: 77.568.652-W

Localidad: Plaza de la Zarzuela, 2 - 4.º - Abarán (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 02-03-2008

Fecha A. Iniciación: 14-04-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 140/08

Denunciado: José Gaspar Martínez

DNI/NIF: 48.486.224-Q

Localidad: Avenida Alicante, 34 - Churra (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 12-03-2008

Fecha A. Iniciación:

Sanción: 201 Euros 14-04-2008

N.º Exp.: 142/08

Denunciado: Antonio Espejo Pinilla

DNI/NIF: 22.958.001-E

Localidad: C/ Río Janeiro, 4-Los Dolores-Cartagena (Murcia) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 25-02-2008

Fecha A. Iniciación: 14-04-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 149/08

Denunciado: Andrés Contreras Marín

DNI/NIF: 27.430.430-D

Localidad: Avda Angel Blanco, 2-Santiago El Mayor (Murcia) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-03-2008

Fecha A. Iniciación:

Sanción: 201 Euros 14-04-2008

N.º Exp.: 153/08

Denunciado: Francisco José Leal Sánchez

DNI/NIF: 74.333.055-E

Localidad: C/ Bartolejos, 1-1.º A- Los Dolores (Murcia) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-02-2008

Fecha A. Iniciación:

Sanción: 201 Euros 14-04-2008

N.º Exp.: 157/08

Denunciado: Alfonso Lozano Hernández

DNI/NIF: 48.650.627-S

Localidad: C/ La Fábrica, 5 - Cabezo de Torres (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 22-03-2008

Fecha A. Iniciación: 24-04-2008

Sanción: 60 Euros

N.º Exp.: 171/08

Denunciado: Benito Garcia Luque

DNI/NIF: 51.085.428-J

Localidad: C/ Cartagena,51-Talamanca del Jarama (Madrid) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-03-2008

Fecha A. Iniciación: 24-04-2008

Sanción: 201 Euros

Cartagena, 21 de marzo de 2008.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Agricultura y Agua

7705 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00097 2008 510 2

N.º expte: '0009712008'

Concept: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua.

Nombre: Montoya Martínez José Antonio

NIF/CIF: 48487106R

Dirección: Fabrica, 02 Cabezo de Torres.

Municipio: Murcia.

Importe: 201,00

Murcia, lunes, 19 de mayo de 2008.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7672 Notificación de audiencia a interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción de los procedimientos de los expedientes que a continuación se detallan:

ANEXO

N.º Expediente: SAT1856/2007

Denunciado: MADERAS RUCOMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIFEÑOS N.º 29
30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR UNA HOJA DE REGISTRO NO HOMOLOGADA O INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL. TACOGRAFO MOTO METER, N.º 125427, E1 35. LA HOJA DE REGISTRO ES INTERVENIDA CON EL BOLETIN N.º 76424. CONDUCTOR: CASTO MOJICA MONTAÑO.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sancion Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2007

Fecha Incoacion: 02/08/2007

Matricula: O-8540-X

N.º Expediente: SAT1857/2007

Denunciado: MADERAS RUCOMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIFEÑOS N.º 29
30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO EFECTUANDO SU CONDUCTOR LAS ANOTACIONES MANUALES DE FORMA ERRONEA. HACE CONTAR LA FECHA 31/04/07 ESTANDO A DIA 30/04/07. SE LE INTERVIENE EL DISCO PARA REMITIRLO A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: CASTO MOJICA MONTAÑO.

Norma Infringida: Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sancion Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2007

Fecha Incoacion: 02/08/2007

Matricula: O-8540-X

N.º Expediente: SAT2007/2007

Denunciado: FRIDALBA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. OESTE PARC.
22 NAV. 2B N.º .

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (6 CAJAS DE 10-12 KG DE MARISCO CONGELADO-ULTRACONGELADO), DESDE SAN GINES HASTA REPARTO POR SANTOMERA, EN UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES, YA QUE SE TRATA DE UN VEHICULO ISOTERMO QUE CARECE DE EQUIPO DE FRIO CAPAZ DE MANTENER LA MERCANCIA A LA TEMPERATURA EXIGIBLE (-18.º C), SEGUN EL FABRICANTE. NOTA: DIA DE ELEVADO CALOR APRECIANDOSE QUE LOS PRODUCTOS TRANSPORTADOS COMIENZAN A DESCONGELARSE.

Norma Infringida: Art.140.26.1 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP

Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2007

Fecha Incoacion: 14/08/2007

Matricula: MU-3022-BU

Se pone de manifiesto dichos expedientes a los interesados anteriormente referenciados en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7701 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a Don Manuel Guilabert Campillo y Doña Josefa Vera Alcazar, con domicilio en C/ Río Segura, n.º 6 - 30100 Espinardo (Murcia), la Resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 954/2007) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Turismo y Consumo

7695 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Orden que ha dictado el Excmo. Sr. Consejero por la que se resuelve el recurso administrativo interpuesto por Credinmediato Soluciones Financieras, S.L., al Expediente Sancionador N.º 6P07SA0186.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto N.º 64/2004, de 02 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (BORM N.º 153, del 05.07.2004) y la Orden de 17 de julio de 2007 sobre delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (BORM N.º 197, del 27.08.2007) y en cumplimiento con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Credinmediato Soluciones Financieras, S.L. que:

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo ha dictado Orden, por la que se resuelve desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por Doña María Dolores Iniesta García, en nombre y representación de Credinmediato Soluciones Financieras, S.L., contra Resolución

de la Dirección General de Consumo de fecha 3 de septiembre de 2007, dictada en expediente sancionador n.º 6P07SA0186.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber venido devuelta por el servicio de Correos con la inscripción de “desconocido” en su último domicilio conocido, Paseo Menéndez Pelayo, nº 1, 1º A, 30001 Murcia con fecha 19.02.08 a las 12 horas, y en segundo intento con fecha 19.04.08 a las 12 horas, con el mismo resultado, se inserta el presente, haciéndole saber a Credinmediato Soluciones Financieras, S.L., que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en los artículos 8.2 b) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que conforme a la legislación vigente resulte procedente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Director General de Consumo, Guillermo Herráiz Artero.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7693 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 52/08, Miguel Cambrero Sánchez, Gral. Primo de Rivera, 11, 7.º A, Murcia. Art. 67 D) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8218 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Tercero de la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 1 de abril de 2008, se dispone:

Dar de baja, a petición propia, en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil Novotec Consultores, S.A.

Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia a 2 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, Juan Ignacio Sánchez Gelabert.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8104 Notificación a interesados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, a 18 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. via voluntaria

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30001548596	LORCA INDUSTRIAL, S.A.	CL PIO XII 13	30800 LORCA	02 30 2008	19788278	1207 1207	6.944,63
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2008	20612475	0108 0108	884,46
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005	11696626	1004 1004	2.330,38
0111 10	30005788510	CLUB DEPORTIVO MOLINENSE	AV DE GRANADA C.C. V	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5466453	0703 0104	300,52
0111 10	30005788510	CLUB DEPORTIVO MOLINENSE	AV DE GRANADA C.C. V	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5466554	0803 0604	300,52
0111 10	30005788510	CLUB DEPORTIVO MOLINENSE	AV DE GRANADA C.C. V	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5466655	0803 0604	300,52
0111 10	30005788510	CLUB DEPORTIVO MOLINENSE	AV DE GRANADA C.C. V	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5466756	0803 0604	300,52
0111 10	30006431437	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL URCI 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	20260649	0706 0706	276,19
0111 10	30006431437	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL URCI 4	30880 AGUILAS	03 30 2008	20260750	0806 0806	1.070,24

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	20619751	0108 0108	1.853,20
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008	19799800	1207 1207	859,31
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008	20620862	0108 0108	884,46
0111 10	30008196736	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO	CL GENERALISIMO 15	30832 TORRES DE CO	02 30 2008	20628037	0108 0108	1.937,42
0111 10	30008945757	ESTURILLO CAMPOY ANTONIO	CL JOSE DOVAL 3	30562 CEUTI	02 30 2008	19808789	1207 1207	990,88
0111 10	30008945757	ESTURILLO CAMPOY ANTONIO	CL JOSE DOVAL 3	30562 CEUTI	02 30 2008	20631471	0108 0108	608,66
0111 10	30100189531	PASAJE 30, S.L.	CL CORREDEIRA 30	30800 LORCA	02 30 2008	20643494	0108 0108	3.584,71
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	20644306	0108 0108	1.048,26
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2007	59884968	0907 0907	438
0111 10	30100633711	AMOR SANCHEZ JUAN ANTONI	CL GONZALEZ CONDE 37	30180 BULLAS	02 30 2008	20647336	0108 0108	470,3
0111 10	30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	19823745	1207 1207	7.047,79
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2008	20648750	0108 0108	884,46
0111 10	30100805378	GALVEZ BLAZQUEZ M ISABEL	CL ANDRES SEGOVIA 14	30880 AGUILAS	04 30 2008	5821288	0707 0707	1.252,00
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2008	20649457	0108 0108	1.048,26
0111 10	30102705164	RECUPERACIONES VALENCIA,	CL PALMERAS DUPLEX,	30152 MURCIA	02 30 2008	20666635	0108 0108	633,24
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008	20668958	0108 0108	904,36
0111 10	30102995255	FRUVEG, S. COOP.	PJ SANTA CRUZ, S/N.	30708 TORRE PACHEC	04 30 2008	5828362	1006 1006	3.305,59
0111 10	30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	02 30 2008	19842034	1207 1207	3.641,57
0111 10	30103317274	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	UR LOS ROMEROS-CALLE	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	20672695	0108 0108	1.024,86
0111 10	30103610702	SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	CL VEREDA DE LA BASC	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	19844963	0106 1206	28,8
0111 10	30103709621	GINES MENDEZ ESPAÑA, S.L	PO DEL MAR 3	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	20677042	0108 0108	694,55
0111 10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAU	UR LA FUENSANTA 35	30157 ALGEZARES	02 30 2008	19849108	1207 1207	2.069,96
0111 10	30104630717	CONSTRUCCIONES LOMA DORA	CL LOPEZ PINILLOS -C	30396 CARTAGENA	06 30 2008	17765527	1106 1106	36.778,30
0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL MARIA MATAS -ED	30570 BENIAJAN	02 30 2004	39598695	0504 0504	603,29
0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL MARIA MATAS -ED	30570 BENIAJAN	02 30 2004	44169419	0804 0804	609,78
0111 10	30104897667	MARMOLES HERMANAS TORREC	CT CALASPARRA	30430 CEHEGIN	06 30 2008	20287830	1000 1000	6.159,04
0111 10	30104897667	MARMOLES HERMANAS TORREC	CT CALASPARRA	30430 CEHEGIN	06 30 2008	20287931	1000 1000	8.308,42
0111 10	30104957584	SANCHEZ ABELLAN JUAN PED	CL PURISIMA-YECHAR 3	30170 MULA	02 30 2008	20689267	0108 0108	968,7
0111 10	30105342049	FLORES CHRISTIAN, S.L.	UR LA BASILICA 56	30157 ALGEZARES	02 30 2008	20693715	0108 0108	1.266,47
0111 10	30105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	20698664	0108 0108	861,6
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	20699270	0108 0108	1.048,26
0111 10	30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550 ABARAN	02 30 2008	20702304	0108 0108	457,42
0111 10	30106229193	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3	30001 MURCIA	02 30 2008	20703516	0108 0108	694,49
0111 10	30106396521	GRUPO TODMIR GESTION, S.	CL JOSE MARIA PEMAN	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20706243	1207 1207	141,69
0111 10	30106482508	ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	20707657	0108 0108	968,57
0111 10	30106888086	TEYOGRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2008	19880329	1207 1207	21.469,14
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008	20714832	0108 0108	893,82
0111 10	30107089059	AGRICOLA EL COCON, S.L.	CL RAMBLA EL LABRADO	30880 AGUILAS	02 30 2008	20717256	0108 0108	1.852,28
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008	19889928	1207 1207	859,31
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2008	20724431	0108 0108	1.048,26
0111 10	30107626195	MACROOCIO, S.L.	CL MANUEL PLANES (SE	30100 MURCIA	02 30 2008	19891645	1207 1207	1.363,18
0111 10	30107661763	CERRAJERIA Y CRISTALERIA	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008	20726451	0108 0108	33,06
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	06 30 2008	23928259	1105 1105104.166,77	
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	06 30 2008	23939272	1105 1105143.564,10	
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008	20730188	0108 0108	512,42
0111 10	30108003081	MARIN MARTINEZ JOSE	CT EL PALMAR 249	30570 SAN JOSE DE	02 30 2008	19896901	1107 1107	258,09
0111 10	30108003081	MARIN MARTINEZ JOSE	CT EL PALMAR 249	30570 SAN JOSE DE	02 30 2008	19897002	1207 1207	2.047,84
0111 10	30108109478	SINGER DISTRIBUCION,S.A.	AV LIBERTAD,S/N	30009 MURCIA	02 30 2008	21115461	0208 0208	40,2
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008	19900032	1207 1207	1.350,92
0111 10	30108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	02 30 2008	20736050	0108 0108	954,67
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2008	19901345	1207 1207	5.119,57
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2008	20736555	0108 0108	5.241,35
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	39676905	0504 0504	767,09
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	42558310	0704 0704	775,39
0111 10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ CARAVACON	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	20737060	0108 0108	1.006,14
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2008	20737868	0108 0108	5.579,50
0111 10	30108414323	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	19905486	1207 1207	2.025,13

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108414323	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	20740191	0108 0108	2.073,12
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2008	20741306	0108 0108	708,97
0111 10	30108495054	ESTRULEVAN, S.L.	CL CARRIL CANOVAS -R	30589 RAMOS LOS	06 30 2008	23939171	1006 1006	51.325,86
0111 10	30108591347	HUESO MARTINEZ INFORMATI	CL JUAN XXIII 2	30800 LORCA	02 30 2008	20743326	0108 0108	893,82
0111 10	30108598926	PEÑA QUIRANTE JOSE CARLO	CL ISLAS PITIUSAS 7	30384 ISLAS MENORE	02 30 2008	19908318	1207 1207	597,36
0111 10	30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008	19908823	1207 1207	1.023,91
0111 10	30108624790	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL SALVADOR DALI 19	30880 CALABARDINA	02 30 2008	19908924	1207 1207	1.331,50
0111 10	30108662075	MOLARI DISEÑO, S.L.	CM LOS GONZALEZ 32	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004	39692968	0504 0504	2.301,28
0111 10	30108662075	MOLARI DISEÑO, S.L.	CM LOS GONZALEZ 32	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004	42574070	0704 0704	2.326,34
0111 10	30109085138	DEGOMER MOBILIARIO, S.L.	CL PLUMAS, 20	30594 POZO ESTRECH	02 30 2008	20751713	0108 0108	215,57
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2008	20758682	0108 0108	835,07
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2008	20764342	0108 0108	803,84
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2007	59995106	0907 0907	963,42
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	59997530	0907 0907	478,75
0111 10	30109703312	RAELEC, S.L.	CL EL GLADIADOR 2	30385 BELONES LOS	03 30 2008	16778753	0806 0806	1.095,56
0111 10	30109703312	RAELEC, S.L.	CL EL GLADIADOR 2	30385 BELONES LOS	03 30 2008	16778854	0906 0906	1.060,21
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008	20769594	0108 0108	849,37
0111 10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	19934687	1207 1207	859,31
0111 10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20769695	0108 0108	884,46
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20770507	0108 0108	3.144,80
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008	19938327	1207 1207	3.053,06
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008	20773032	0108 0108	3.142,46
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008	20773133	0108 0108	1.048,26
0111 10	30109901857	NAVARRO PLAZA ADELA	CL LA LUZ 33	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	14393462	1107 1107	682,85
0111 10	30109933078	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	02 30 2008	19939640	1207 1207	1.154,42
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2008	20774749	0108 0108	1.024,86
0111 10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 MURCIA	02 30 2008	19940246	1207 1207	2.047,84
0111 10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 MURCIA	02 30 2008	20775355	0108 0108	2.096,52
0111 10	30110065141	WIRON CONSTRUCCIONES MOD	CL ALICANTE 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20778284	0108 0108	43.287,11
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008	20779500	0108 0108	4.193,08
0111 10	30110202153	J.H.R. GABINETE DEL LIBR	CL OLOF PALME 7	30009 MURCIA	03 30 2007	60011068	0907 0907	101,09
0111 10	30110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2008	20782429	0108 0108	217,5
0111 10	30110258636	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV MADRID, 76	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	19949037	1207 1207	2.503,10
0111 10	30110320169	HOYOS PUJANTE JUAN MANUE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	02 30 2008	19950855	1207 1207	859,31
0111 10	30110336640	AZULEJOS Y PAVIMENTOS VI	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	20786065	0108 0108	934,78
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2005	11926800	1004 1004	775,39
0111 10	30110419088	VEGASUR ESTRUCTURAS Y CO	CL MURCIA 9	30500 MOLINA DE SE	06 30 2008	21124353	0507 0507	2.328,62
0111 10	30110422526	CONSTRUCCIONES PROALJO,	CL LAS BODEGAS 96	30520 JUMILLA	04 30 2008	5818561	0507 0507	30,05
0111 10	30110428384	ANTONIO CONESA PEREZ Y J	AV BALSICAS 40	30709 ROLDAN	02 30 2008	20788388	0108 0108	50,51
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	02 30 2008	19953481	1207 1207	862,1
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	02 30 2008	20788691	0108 0108	746,34
0111 10	30110554383	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833 SANGONERA LA	04 30 2008	5824322	1007 1007	1.252,00
0111 10	30110554383	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	19957020	1207 1207	4.996,45
0111 10	30110554383	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	20792230	0108 0108	5.114,68
0111 10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008	19958030	1207 1207	3.049,03
0111 10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008	20793139	0108 0108	3.121,39
0111 10	30110654215	EXPOAUTO TOTANA, S.L.	CT NACIONAL 340 KM.	30850 TOTANA	02 30 2008	20794351	0108 0108	898
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008	20794452	0108 0108	904,62
0111 10	30110722014	RYCHARDE STEEL,S.L.	CL CATAMARAN,C.C.LAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	17735619	0606 0606	25,08
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	02 30 2008	19961666	1207 1207	120,41
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	02 30 2008	20796775	0108 0108	834,55
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	20797280	0108 0108	11.484,14
0111 10	30110779204	CHAKIR --- SALAH	CL SANTA ISABEL 18	30739 MIRADOR EL	04 30 2008	5820884	0707 0707	626
0111 10	30110925310	PROMOGES VIVIENDAS, S.L.	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	06 30 2008	23801048	0108 0108	4.209,29
0111 10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	02 30 2008	20801930	0108 0108	2.049,73
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	20802738	0108 0108	88,44
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	20802940	0108 0108	914,82

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110992402	FERRALLADOS VEGABAJA, S.	CL MAYOR 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	17747642	0306 0306	19,51
0111 10	30110992402	FERRALLADOS VEGABAJA, S.	CL MAYOR 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	17747743	0406 0406	193,24
0111 10	30111021094	DELTA TENERIAS S.L.	ZZ PARAJE SERRATA	30800 LORCA	02 30 2008	20804556	0108 0108	5.369,42
0111 10	30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 30 2008	20805162	0108 0108	1.048,26
0111 10	30111057268	LINEA PISCINAS, S.L.U.	CT MURCIA ALTORREAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	19970255	1207 1207	1.485,74
0111 10	30111057268	LINEA PISCINAS, S.L.U.	CT MURCIA ALTORREAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20805465	0108 0108	1.520,77
0111 10	30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20805566	0108 0108	1.181,71
0111 10	30111062726	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	ZZ CAMINO DEL PARADO	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	19970558	1207 1207	1.590,19
0111 10	30111159019	BELCHI MANRESA FRANCISCO	CL SEBASTIAN DE PERI	30007 MURCIA	02 30 2008	20808701	0108 0108	368,2
0111 10	30111210953	EUROFINCAS DE MURCIA 202	AV VICTORIA 7	30007 MURCIA	02 30 2008	20810317	0108 0108	383,33
0111 10	30111229545	ALCARAZ BELANDO ANTONIA	CL BALEARES 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	19975410	1207 1207	767,89
0111 10	30111233080	FONDOS Y CONTRACHAPADOS	CR CALASPARRA	30440 CALASPARRA	02 30 2008	19975612	1207 1207	49,52
0111 10	30111236518	JARDILAR 2003, S.L.	UR LA CAÑADICA C/ L	30870 MAZARRON	03 30 2008	17729555	0606 0606	28,5
0111 10	30111236518	JARDILAR 2003, S.L.	UR LA CAÑADICA C/ L	30870 MAZARRON	03 30 2008	17730161	0806 0806	256,69
0111 10	30111265416	ACM CONSTRUCTION MACHINE	CL TOMAS MAESTRE, ED	30001 MURCIA	02 30 2008	20812034	0108 0108	3.945,90
0111 10	30111297647	REHABILITACION Y PATOLOG	CL OLOF PALME 7	30007 MURCIA	03 30 2007	49217695	0607 0607	3.159,04
0111 10	30111297647	REHABILITACION Y PATOLOG	CL OLOF PALME 7	30007 MURCIA	06 30 2008	23926138	0606 0606	37.979,51
0111 10	30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	20817286	0108 0108	2.625,56
0111 10	30111382826	MARTINEZ URREA MARIA ENC	AV JUAN PABLO II, 25	30100 ESPINARDO	02 30 2008	19980763	1207 1207	638,5
0111 10	30111433144	INVERSIONES ELIOCROCA, S	CL ALTO REAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	19982177	1207 1207	869,53
0111 10	30111508623	PALCA, S.COOP.	TR ESPARTEROS 7	30420 CALASPARRA	03 30 2008	20303994	0207 0207	322,69
0111 10	30111510845	INVERSIONES VOLUMEN, S.L	CL ENRIQUE VILLAR 5	30008 MURCIA	02 30 2008	20822542	0108 0108	904,36
0111 10	30111527922	BYP WORLD CONSULTING, S.	CL FLORIDABLANCA 79	30002 MURCIA	02 30 2004	39841094	0504 0504	401,96
0111 10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20825673	0108 0108	1.064,81
0111 10	30111663419	CARPINTERIA METALICA MAR	CL DEL CEBADERO-SANT	30012 MURCIA	03 30 2008	20262164	0906 0906	52,3
0111 10	30111713535	PROYECTO INVEST EUROPA 2	CL PAZ DE BELGRADO B	30300 CARTAGENA	02 30 2008	20830424	0108 0108	152,38
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008	20830525	0108 0108	746,34
0111 10	30111728689	CERVECERIA MEDITERRANEA	CT NACIONAL 340	30816 HOYA LA	02 30 2008	19993695	1207 1207	714,89
0111 10	30111764358	SURESTEMUR, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	30001 MURCIA	03 30 2007	60058558	0907 0907	474,06
0111 10	30111780829	BOGABANTE RESTAURANTE, S	CL MAYOR 40	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	17729656	0806 0806	1.054,79
0111 10	30111829430	THORINOX, S.A.L.	CT NACIONAL 340, KM.	30835 SANGONERA LA	02 30 2008	20834969	0108 0108	3.708,98
0111 10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	02 30 2008	19997739	1207 1207	1.529,60
0111 10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	02 30 2008	20835373	0108 0108	1.572,47
0111 10	30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2008	19997840	1207 1207	425,76
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	02 30 2008	20838205	0108 0108	1.048,26
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2008	20843760	0108 0108	512,42
0111 10	30112071930	SERCOM-SOFT, S.L.	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204 CARTAGENA	02 30 2008	20006530	1207 1207	1.739,06
0111 10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	20849521	0108 0108	27.106,68
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008	20849723	0108 0108	663,44
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	20012085	1207 1207	1.936,75
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	20852450	0108 0108	1.991,28
0111 10	30112303619	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	04 30 2008	5818965	0707 0707	626
0111 10	30112341712	JUAN NAVARRO MINGUEZ Y O	CL CARTAGENA 20	30520 JUMILLA	02 30 2008	20855783	0108 0108	1.690,78
0111 10	30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL MARINA ESPAOLA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20018856	1207 1207	440,58
0111 10	30112407891	PRIORITARIA DE INVERSION	CL ELENA, URB OASIS 3	0710 NAREJOS LOS 0	4 30 2007 0	05402896 0	307 0307	300,52
0111 10	30112445277	GONZALEZ INIESTA JOSE AN	CL ROSALIA DE CASTRO	30107 GUADALUPE	03 30 2008	17748753	0506 0506	562,92
0111 10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	20865180	0108 0108	875,18
0111 10	30112668377	NAVARRO PUJANTE ANTONIO	CL BARBA-CT.ALGEZARE	30012 MURCIA	02 30 2008	20867810	0108 0108	512,42
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2008	20868315	0108 0108	875,18
0111 10	30112762953	CORDOVA BRAVO CARMEN ROC	CL INGENIERO DE LA C	30203 CARTAGENA	02 30 2008	20872254	0108 0108	432,5
0111 10	30112763761	PROMOCIONES FLAMENCA-VEN	CL SEVILLA ESQUINA S	30730 SAN JAVIER	04 30 2008	5820581	0607 0607	601,04
0111 10	30112880565	TERLETSKY --- YOSIP	CL OBISPO FRUTOS 1	30003 MURCIA	02 30 2008	20877207	0108 0108	2.096,52
0111 10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800 LORCA	02 30 2008	20878015	0108 0108	1.768,96
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2008	20879732	0108 0108	2.096,52
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008	20884580	0108 0108	2.311,50
0111 10	30113108618	JUMAN P.C. DEL LEVANTE,	AV CONSTITUCION 80	30564 LORQUI	02 30 2008	20885691	0108 0108	2.096,52
0111 10	30113118621	RUIZ AGUIRRE JOSE JOAQUI	AV ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20886196	0108 0108	954,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	02 30 2008	20888321	0108 0108	884,46
0111 10	30113223196	LATIN SERVI S. COOP.	CT DE AGUILAS	30800 LORCA	04 30 2008	5828463	1106 1106	601,04
0111 10	30113286450	IGNOTO ATAZ PEDRO JAVIER	CL RIO TAJO 1	30006 MURCIA	02 30 2008	20890947	0108 0108	651,89
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008	20891654	0108 0108	788,88
0111 10	30113434980	SIMON SANCHEZ AGUEDA	PS CONSTITUCION 33	30880 AGUILAS	02 30 2008	20895900	0108 0108	442,24
0111 10	30113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	02 30 2008	20898324	0108 0108	2.096,52
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	04 30 2008	5819167	0607 0607	300,52
0111 10	30113570477	ESTILO Y VIDA INMOBILIAR	AV DEL PARQUE 2	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008	5819672	0707 0707	600
0111 10	30113578460	SANCHEZ HERNANDEZ ENCARN	CL PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA	02 30 2008	20899637	0108 0108	968,7
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	17052394	1206 1206	106,22
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	23799857	0207 0207	114,11
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	49310150	0607 0607	114,11
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	49755946	0707 0707	114,11
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	53676463	0807 0807	114,11
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2007	60125852	0907 0907	98,92
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	20062811	1207 1207	725,48
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	20901051	0108 0108	746,34
0111 10	30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	02 30 2008	20901354	0108 0108	465,64
0111 10	30113650404	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	02 30 2008	20901657	0108 0108	991,8
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	20064730	1207 1207	1.647,80
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	20902970	0108 0108	1.698,30
0111 10	30113734973	URBANIZACION Y MOVIMIEN	CL REBOLLOSO 9	30800 LORCA	02 30 2008	20905293	0108 0108	1.048,26
0111 10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20906711	0108 0108	991,8
0111 10	30113878251	PLANES SANCHEZ FRANCISCO	CL PUERTO ESCONDIDO	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	20072612	1207 1207	3.811,04
0111 10	30113981315	MARIN TOMAS MARIA CONSUE	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	02 30 2008	20076955	1207 1207	841,49
0111 10	30113985860	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2008	20915906	0108 0108	893,82
0111 10	30114038303	JARA PONCE MARIA TRINID	CL CASA GRANDE 304	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	20079783	1207 1207	1.396,33
0111 10	30114038303	JARA PONCE MARIA TRINID	CL CASA GRANDE 304	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	20917825	0108 0108	1.432,00
0111 10	30114051538	AGUILAR CABRERA ADRIANA	CL ALCANTARA 7	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	20080490	1207 1207	321,07
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008	20921057	0108 0108	50,51
0111 10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008	20921562	0108 0108	3.144,80
0111 10	30114114687	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20083423	1207 1207	49,52
0111 10	30114114687	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20921966	0108 0108	50,51
0111 10	30114133885	SOLER SEGADO JUAN	CL FRATERNIDAD 8	30880 AGUILAS	02 30 2008	20922471	0108 0108	1.497,95
0111 10	30114157127	SEBASTIAN CONSTRU 2006,	CL MARTINEZ DE GALIN	30203 CARTAGENA	02 30 2008	20924390	0108 0108	991,8
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2008	20925101	0108 0108	875,18
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20088069	1207 1207	523,38
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20926717	0108 0108	535,82
0111 10	30114260793	LAARAJ --- FATIHA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20090800	1207 1207	869,53
0111 10	30114260793	LAARAJ --- FATIHA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20929848	0108 0108	893,82
0111 10	30114262918	OBRAS Y REHABILITACIONES	CL GOMEZ CORTINA 9	30009 MURCIA	03 30 2007	56825024	0506 0506	272,83
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008	20930959	0108 0108	2.119,92
0111 10	30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	02 30 2008	20931969	0108 0108	991,8
0111 10	30114303536	INGEOBRAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9	30520 JUMILLA	02 30 2008	20093224	1207 1207	1.023,91
0111 10	30114303536	INGEOBRAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9	30520 JUMILLA	02 30 2008	20932373	0108 0108	1.048,26
0111 10	30114320310	PROMOCIONES RESIDENCIAL	AV EL CARNAVAL PARC.	30880 AGUILAS	02 30 2008	20933282	0108 0108	1.961,27
0111 10	30114375476	GONZALEZ JULIAN SUSANA	CL EDIFICIO NUEVA CA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008	20936518	0108 0108	329,29
0111 10	30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	02 30 2008	20937326	0108 0108	50,51
0111 10	30114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	20938841	0108 0108	2.062,72
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008	20938942	0108 0108	8.212,66
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008	20939144	0108 0108	101,02
0111 10	30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20103934	1207 1207	1.001,21
0111 10	30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20940962	0108 0108	1.024,86
0111 10	30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2008	20104338	1207 1207	2.047,84
0111 10	30114530171	MIKE BUILD S.L.	CL HUERTO 14	30870 MAZARRON	02 30 2008	20943689	0108 0108	1.937,42
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20945208	0108 0108	981,58
0111 10	30114570385	SERVICIOS Y GESTIONES MA	CR LA UNION KM. 3, N	30360 UNION LA	02 30 2008	20945713	0108 0108	10.350,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008	20947733	0108 0108	1.048,26
0111 10	30114628080	HANNOVER VIVIENDAS, S.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20948642	0108 0108	1.750,38
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	02 30 2008	20949955	0108 0108	221,2
0111 10	30114671934	CARIDAD ACOSTA MIGUEL	CL OLIVO 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	20951470	0108 0108	1.454,64
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2008	20951874	0108 0108	893,82
0111 10	30114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20952985	0108 0108	1.048,26
0111 10	30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008	20953591	0108 0108	875,18
0111 10	30114707195	PARK HOUSE YECLA, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	02 30 2008	20953793	0108 0108	1.183,51
0111 10	30114741046	MARINA SOLUCIONES, S.L.	CL RAMBLA 1	30001 MURCIA	02 30 2007	49366532	0607 0607	873,34
0111 10	30114741046	MARINA SOLUCIONES, S.L.	CL RAMBLA 1	30001 MURCIA	02 30 2007	49811520	0707 0707	873,34
0111 10	30114741046	MARINA SOLUCIONES, S.L.	CL RAMBLA 1	30001 MURCIA	02 30 2007	60185769	0907 0907	873,34
0111 10	30114741046	MARINA SOLUCIONES, S.L.	CL RAMBLA 1	30001 MURCIA	02 30 2008	20956019	0108 0108	897,83
0111 10	30114765601	ADEVAL XXI, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20957130	0108 0108	993,23
0111 10	30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	02 30 2008	20957231	0108 0108	934,78
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2008	20960867	0108 0108	6.266,21
0111 10	30114813390	ANVITRANSUR, S.L.	CL ANTOETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20122829	1207 1207	890,93
0111 10	30114814000	GRIMA PAZ JULIO CESAR	CL SAN ANTONIO 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20122930	1207 1207	859,31
0111 10	30114822888	CLIMATIZACION Y REFRIGER	CL COSTA BRAVA 34	30500 ALCAYNA LA	02 30 2008	20123536	1207 1207	49,52
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20123839	1207 1207	869,53
0111 10	30114894933	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520 JUMILLA	02 30 2008	20125960	1207 1207	2.047,84
0111 10	30114954345	RINCON CASTAÑEDA JOSE RA	PZ DE LAS DESCALZAS	30203 CARTAGENA	02 30 2008	20967638	0108 0108	3.121,39
0111 10	30115005067	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	20132428	1207 1207	429,38
0111 10	30115010929	GUARDA Y CONTROL, S.L.	CL CIUDAD DE ARANJUE	30007 MURCIA	03 30 2008	17732080	1006 1006	161,18
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	02 30 2008	20971577	0108 0108	319,31
0111 10	30115035177	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	PZ REGION MURCIANA 6	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2007	49384619	0607 0607	912,89
0111 10	30115035177	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	PZ REGION MURCIANA 6	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2007	49829001	0707 0707	91,3
0111 10	30115067816	S.C. UNOCOM GAS, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20974005	0108 0108	920,2
0111 10	30115068018	S.C. UNOCOM, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20974106	0108 0108	330,89
0111 10	30115081253	SOLARES ALCARAZ FRANCISC	CT DE CEUTI 48	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	14598879	1107 1107	726,66
0111 10	30115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007 CASILLAS LU	02 30 2008	20974914	0108 0108	1.933,68
0111 10	30115095094	INSTALACIONES ELEC CLIMA	CL ALHARABE URB ALCA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	20137781	1207 1207	2.025,13
0111 10	30115095094	INSTALACIONES ELEC CLIMA	CL ALHARABE URB ALCA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	20975621	0108 0108	2.073,12
0111 10	30115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20977742	0108 0108	512,42
0111 10	30115142382	COM.B. MIGUEL ANGEL FERN	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	20139300	1107 1107	80,51
0111 10	30115156732	HERMANOS ANDREO MARTINEZ	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	02 30 2008	20978954	0108 0108	3.144,80
0111 10	30115156934	DEL BAÑO HERNANDEZ JUAN	AV MONTEGRANDE 3	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	20979055	0108 0108	4.625,99
0111 10	30115159762	CORDOBA-CONTRERAS, S.L.	CL SANTIAGO 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20979560	0108 0108	16.434,11
0111 10	30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	02 30 2008	20980671	0108 0108	442,24
0111 10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20981883	0108 0108	3.011,33
0111 10	30115252116	SESENTA MIL MURCIA S.L.	PZ JUAN XXIII 8	30201 CARTAGENA	02 30 2008	20985321	0108 0108	897,83
0111 10	30115270304	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ALHARABE, URB. LA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	20148794	1207 1207	49,52
0111 10	30115270304	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ALHARABE, URB. LA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	20986735	0108 0108	50,51
0111 10	30115299404	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	PN EL SALITRE 42	30157 ALGEZARES	02 30 2008	20151525	1207 1207	440,58
0111 10	30115327894	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20153343	1207 1207	1.992,84
0111 10	30115327894	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20991886	0108 0108	2.040,07
0111 10	30115337901	EL KIOSKO DE LOS JUNCOS,	CL JIMENEZ DE LA ESP	30201 CARTAGENA	02 30 2008	20992189	0108 0108	1.949,24
0111 10	30115351439	LARIOS SEMPERE JUAN FRAN	CL MAYOR 29	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20993102	0108 0108	463,3
0111 10	30115368920	CONSTRUCCIONES ABEMUR S.	PB PTE. TOCINOS C/ER	30006 MURCIA	02 30 2008	20994516	0108 0108	2.676,83
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008	11274106	1007 1007	808,72
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008	20994920	0108 0108	831,4
0111 10	30115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	20157989	1207 1207	968,92
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2008	20996839	0108 0108	876,46
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2008	21002495	0108 0108	2.040,07
0111 10	30115504720	FAHATA CONSTRUCCIONES S.	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	20163447	1207 1207	8.669,27
0111 10	30115504720	FAHATA CONSTRUCCIONES S.	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	21002701	0108 0108	7.420,51
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	21007549	0108 0108	1.003,87
0111 10	30115554937	CEPEDA MAR MENOR, S.L.	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	21007650	0108 0108	541,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	21009468	0108 0108	455,06
0111 10	30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	20169006	1207 1207	10.012,10
0111 10	30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	21010377	0108 0108	9.223,80
0111 10	30115576256	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	CL PROLONGACION,CL.S	30157 ALGEZARES	02 30 2008	20169107	1207 1207	892,24
0111 10	30115631426	SERVICIOS Y CONTRATAS GR	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	21013815	0108 0108	991,8
0111 10	30115693161	VIA MEDITERRANEA INVERSI	AV JUAN CARLOS I 23	30009 MURCIA	02 30 2008	21018461	0108 0108	5.090,99
0111 10	30115748028	RECURSOS HOSTELEROS ALHA	CR NACIONAL 340, KM	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	21023111	0108 0108	2.877,67
0111 10	30115763586	CONSERVAS L'ALBORADA GRO	CL ROCIO NAVE A-7-PG	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	21024323	0108 0108	565,37
0111 10	30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2008	21027555	0108 0108	14.372,72
0111 10	30115809258	LAZAROVA --- IVANKA STOY	CL FLORENCIA 2	30003 MURCIA	02 30 2008	21028060	0108 0108	2.536,13
0111 10	30115810066	TRES SOLES SIN MENCHERO,	CL VICTORIO-ESQUINA	30003 MURCIA	02 30 2008	21028161	0108 0108	1.374,20
0111 10	30115810369	TRES SOLES SIN MENCHERO,	CL VICTORIO-ESQUINA	30003 MURCIA	02 30 2008	21028262	0108 0108	884,46
0111 10	30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CR MAZARRON 106	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	20190325	1207 1207	1.023,91
0111 10	30115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	21034831	0108 0108	878,59
0111 10	30115906359	FERNANDEZ MOLINA JUAN	CL ESPARRAGAL 6	30420 CALASPARRA	02 30 2008	21035740	0108 0108	50,51
0111 10	30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	21039174	0108 0108	535,82
0111 10	30115967791	GARCIA POZO PARRAGA JUAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	21039376	0108 0108	968,7
0111 10	30116014675	MARSAN DEL GUADALENTIN S	CL MOLINA DE SEGURA	30850 TOTANA	03 30 2007	60278931	0907 0907	3.150,40
0111 10	30116019123	HOLMES --- STEPHEN HOWAR	PO FRANCISCO MARTINE	30860 PUERTO DE MA	04 30 2008	5822201	0907 0907	626
0111 10	30116037614	LACADOS VONIMUR, S.L.	AV LIBERTAD 13	30589 RAMOS LOS	02 30 2008	21044733	0108 0108	917,22
0111 10	30116108645	PRODUCTOS ZENOR, S.L.	PJ CAÑADA DE ALBATAN	30520 JUMILLA	02 30 2008	20206186	1207 1207	944,56
0111 10	30116108645	PRODUCTOS ZENOR, S.L.	PJ CAÑADA DE ALBATAN	30520 JUMILLA	02 30 2008	21049682	0108 0108	971,21
0111 10	30116109958	MARTINEZ GALIANO INMACUL	CL GOYA 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	14679614	1107 1107	258,38
0111 10	30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008	21050187	0108 0108	7.337,87
0111 10	30116143102	JASMIN NEGOCIOS S.L.	CL CTRA ORIHUELA 37	30640 ABANILLA	02 30 2008	21052009	0108 0108	253,32
0111 10	30116143708	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO DE SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	20208210	1207 1207	5.119,57
0111 10	30116143708	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO DE SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	21052110	0108 0108	5.241,35
0111 10	30116194632	CELDAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	02 30 2008	21055948	0108 0108	698,54
0111 10	30116240102	MIRALLES GARCIA JOSEFA	AV RIO NALON 20	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	14689718	1107 1107	547,16
0111 10	30116247879	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	20216290	1207 1207	4.198,62
0111 10	30116247879	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	21061608	0108 0108	710,11
0111 10	30116266875	LACARCEL MARTINEZ VICTOR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	02 30 2008	20218112	1207 1207	859,31
0111 10	30116266875	LACARCEL MARTINEZ VICTOR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	02 30 2008	21063325	0108 0108	884,46
0111 10	30116267279	VASQUEZ CASTILLA CARMEN	CL VIA AXIAL EDFO MU	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	21063426	0108 0108	232,9
0111 10	30116274050	ANGEL RODRIGUEZ CARRION	CL JOAQUIN BAGUENAS	30003 MURCIA	02 30 2008	21064436	0108 0108	2.281,38
0111 10	30116305776	URBAN ORTIZ FRANCISCO JA	CL SAN RAFAEL 35	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	20222152	0707 0907	41,71
0111 10	30116307901	KWEN TWAR,S.L.U.	PZ PALMERAS 3	30003 MURCIA	02 30 2008	21067870	1207 1207	54,14
0111 10	30116344980	CORTADO SANCHEZ CRISTINA	CL MADREPERLA 28	30310 CARTAGENA	02 30 2008	21072116	0907 1207	136,9
0111 10	30116370646	INMOBILIARIA ISNOE S.L.	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	21075247	0108 0108	757,28
0111 10	30116396615	LOPEZ SOTO SALVADOR	CL MIRAFLORES URB. E	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20231549	1207 1207	902,99
0111 10	30116398029	MONTOYA PARDO SONIA	CL REYES CATOLICOS 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20231852	1207 1207	405,04
0111 10	30116454512	NICOLAS CARRILLO ELENA	CT FUENSANTA 338	30151 SANTO ANGEL	02 30 2008	21082725	0108 0108	875,18
0111 10	30116461683	GARCIA MARTINEZ PABLO	CM VEREDA CAYUELAS 1	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008	21083533	0108 0108	465,64
0111 10	30116633354	MATERIALES SIGLO XXI S.L	CL HUERTA DE ARRIBA	30540 BLANCA	02 30 2008	20251555	1207 1207	390,47
0111 10	30116642448	PEREZ SANCHEZ TANIA	ZZ CAMINO DEL PAGO 4	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	14727003	1107 1107	165,16
0111 10	30116869487	SERVICIOS PARA EL OCIO J	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2008	14204516	1207 1207	1.648,44
0121 07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2008	20608233	0108 0108	875,18
0121 07	300085550312	SAEZ MERINO ANA MARIA	CL RIO ARLANZA 1	30310 DOLORES LOS	02 30 2008	20642484	1207 1207	49,76
0121 07	301013041026	LOPEZ MOYA EULALIA	CL CATA-DOLORES 11	30310 CARTAGENA	02 30 2008	21113946	0108 0108	875,18
0121 07	301025827040	ESCRIBANO MUÑOZ CAROLINA	CL PINOS CARRIL. ROS	30570 SAN JOSE DE	02 30 2008	21114350	0108 0108	875,18
0121 07	301038094611	RODRIGUEZ ALBALADEJO TAM	CL CASTILLO DEL BUEN	30310 DOLORES LOS	02 30 2008	21114653	0108 0108	58,34
0121 07	301047661639	DA SILVA OLIVEIRA CRISTI	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2008	21114855	0108 0108	875,18
0121 07	301051578318	PEDERNERA --- ALBERTO DA	CL MENORCA 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007	60317832	0907 0907	204,5
0121 07	301051578318	PEDERNERA --- ALBERTO DA	CL MENORCA 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007	60317933	0907 0907	66,89
0121 07	331005012206	MUÑIZ PEREZ NURIA	CL PESARO POL.SANTA	30319 CARTAGENA	02 30 2008	21115158	0108 0108	875,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	280190954493	LOPEZ GARCIA JOSEFA	UR COSTA DE BONN FAS	30380 MANGA DEL MA	04 30 2007	5481005	0707 0907	626
0521 07	300035030890	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL GARCIA LORCA 16	30820 ALCANTARILLA	04 30 2008	5820480	0507 0507	300,52
0521 07	301007188892	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CT LA FUENSANTA 217	30012 ERMITA DE PA	01 30 2007	630496	0607 0607	286,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613 10	30100028974	SANCHEZ MOMPEAN ANTONIO	CL CTRA ROLDAN A T.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	59882746	0907 0907	235,44
0613 10	30102908157	MARIN PUNZANO PEDRO	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30593 CARTAGENA	04 30 2008	5825736	1107 1107	1.878,00
0613 10	30108424427	GARCIA HERNANDEZ ALFONSO	CL LOS ALONSOS 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007	53527529	0807 0807	44,77
0613 10	30108782519	BLAYA ASENSIO FRANCISCO	CL CAVERNERAS 5	30870 MAZARRON	03 30 2007	53533488	0807 0807	251,24
0613 10	30109059270	EXPLOTACIONES QUESADA, S	CL FINCA LOS BOTIAS-	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	59982978	0907 0907	22,57
0613 10	30115087418	SANCHEZ ASENSIO JOSE DAV	CL DIPUTACION DE COP	30880 AGUILAS	02 30 2008	20137175	0107 1207	27,92
0613 10	30115914342	MARTINEZ CILLER MERCEDES	CL POETA SANCHEZ MAD	30004 MURCIA	03 30 2007	60270241	0907 0907	25,86
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3109256689	CERMESURC, S.L.	CT DE MADRID, KM.247	30202 CARTAGENA	02 03 2008	11324476	1007 1007	1.001,21
0111 10	3109256689	CERMESURC, S.L.	CT DE MADRID, KM.247	30202 CARTAGENA	02 03 2008	13911649	1107 1107	193,78
0111 10	3119379853	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 03 2008	11592541	1007 1007	990,88
0111 10	3119379853	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 03 2008	16316542	0108 0108	73,69
0111 10	3122110506	HIGH QUALITY IMPORT, S.L	LG URBANIZACION PUER	30364 PORTMAN	02 03 2008	11809779	1007 1007	678,49
0111 10	3122110506	HIGH QUALITY IMPORT, S.L	LG URBANIZACION PUER	30364 PORTMAN	02 03 2008	14424537	1107 1107	873,34
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613 10	3100086149	NICOLAS GARCIA PEDRO	AV RECTOR LOUSTAU 10	30006 MURCIA	03 03 2007	50581310	0807 0807	52,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300059788223	ROS ESPARZA PEDRO	CL ASTURIAS 2	30009 MURCIA	21 03 2007	131206	1007 1107	509,62
0521 07	300059788223	ROS ESPARZA PEDRO	CL ASTURIAS 2	30009 MURCIA	04 03 2007	5314238	1007 1107	626
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3119379853	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 03 2008	18702136	0108 0108	231,41
0111 10	3121213153	PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850 TOTANA	02 03 2008	18828236	0108 0108	3.144,80
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	4104219237	CONSILOR CONSTRUCCIONES,	AV JUAN CARLOS I 81	30800 LORCA	03 04 2008	15465505	1103 1203	1.273,69
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	7114120547	CONSTRUDIOS ALICANTE, S.	UR LAS PALMERAS 9	30380 MANGA DEL MA	02 07 2008	12689387	1107 1107	264,42
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	71034353522	BOUMZEBRE --- SALAH EDDI	CL NIÑO 3	30201 CARTAGENA	02 07 2004	41467557	0404 0404	12,91
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	26103382232	BURILLO VIVES JOSE FRANC	CR DE LOS CUENCAS 13	30162 SANTA CRUZ	02 26 2008	11656306	1207 1207	759,68
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	29115153117	MONTAJES PRECUR, S.L.	CL ESTEBAN DIAZ 56	30510 YECLA	06 29 2008	15194080	0604 0405	19,8

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

7674 Expediente de dominio. Exceso de cabida 657/2007.

40320

N.I.G.: 30015 1 0204601/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 657/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Catalina Santos Mena, José Manuel López Santos.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 657/07 se tramita expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia de doña Catalina Santos Mena y don José Manuel López Santos, sobre la finca siguiente:

“Rústica: En término municipal de Caravaca, sitio de La Cabezuela, partido de Singla, un trozo de tierra labor o labradío seco, que tiene de superficie noventa y cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, parcela 310 del polígono 130 de Teresa Bermúdez Robles; Sur, parcela 301 del polígono 130 de la comunidad de vecinos de La Cabezuela; Este, parcela 308 polígono 30 de Juan Marín Castillo; Oeste, el detalle topográfico 9021, camino sin nombre, y las cuatro fincas segregadas, mediando el detalle topográfico 9029, Carretera Nueva a La Cabezuela”.

Finca registral n.º 18.701, tomo 1.401, libro 543 de Caravaca, folio 23 inscripción 9.ª

Superficie real de la finca según reciente medición: una hectárea, siete áreas, sesenta y cinco centiáreas.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 21 de abril de 2008.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7537 Ejecución hipotecaria 62/2007.

5016K

N.I.G.: 30016 1 0000197/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 62/2007.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: María Isabel Diez Almodovar.

Contra: Mhammed Aichi, Arbia Mensouri

Don Miguel Angel Soler López, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 62/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mhammed Aichi, Arbia Mensouri, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca N.º 36.090, Inscripción 5.º, del Registro de la Propiedad N.º 2 de Cartagena, al Libro 398 de San Antón, Folio 11.

Valoración: 99.040 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna, Palacio Justicia, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta la, de este edificio, el día 3 de octubre de 2008 a las 9:30 Horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/0000/06/0062/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resulte infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 22 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7540 Proceso de Ejecución n.º 906/2006.

5016K

N.I.G.: 30016 1 0004375/2006

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 906/2006.

Sobre otras materias

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador/a Sr/a. M.ª Isabel Diez Almodovar.

Contra don Fernando José Tazón Aguilar.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

Don Miguel Ángel Soler López Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 906 /2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fernando José Tazón Aguilar, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 16.810 tomo 2839, libro 267, sección la folio 82 inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Valoración: 168.812 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Palacio Justicia, en la Sala de Vistas n.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 25 de julio de 2008 a las 12:30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado

en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/0000/06/0906/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, a 22 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7612 Demanda 748/2007. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100797 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 748/2007. MC

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Edgar-Gustavo Espín.

Demandado: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Edgar Gustavo Espin Erazo contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 748 /2007 se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-08 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta , debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7648 Demanda 749/2007. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100799/2007.
07410

N.º Autos: Demanda 749/2007. MC.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Angel-Anivar Ponce Rojas

Demandado/s: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Cubierta, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angrel Anivar Ponce Rojas contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 749/2007 se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-08 a las 10:31, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

7668 Expediente de dominio. Exceso de cabida 133/2008.

N.I.G.: 30022 1 0100506 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 133/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Concepción Guardiola Aragónés.

Procuradora: Angela Muñoz Monreal.

Doña Beatriz García Asensio, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 133/2008 a instancia de Concepción Guardiola Aragónés expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

“Urbana: Una casa situada en la calle de la Acerica, número veinticinco, de Jumilla, orientada al Sur; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden al corral cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Antonio e Inocente Jiménez Gómez, izquierda, de Blas Jiménez López; y espalda, ejidos de la población y el cerro del Castillo”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 12 de mayo de 2008.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

7670 Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2008.

40320

N.I.G.: 30022 1 0100298 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2008.

Sobre: Otras materias

De: Pascual Tomás Jiménez.

Procurador: Angela Muñoz Monreal.

Don José César Martínez Pagán, Juez Stto. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2008 a instancia de Pascual Tomás Jiménez expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

“Urbana: Número catorce.- Piso vivienda tipo C., situado en la planta alta tercera del edificio en Jumilla y su calle Cánovas del Castillo, número ochenta y dos. Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie, con sus voladizos, de ochenta metros cuadrados. Linda: al Este, piso trece; Sur, patio de luces y calle Portillo de la Glorieta; Oeste, de Catalina Martínez Guardiola, patio de luces y piso quince y Norte, patio de luces, piso quince y rellano de escalera. Cuota 4%. Referencia catastral 6100409XH466010011FS.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 8 de mayo de 2008.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7536 Ejecución de títulos judiciales 1027/1990.

N.I.G.: 30030 1 0201424/2001

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1027/1990.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: José Ant. Martínez González y Covadonga Fernández Sierra, C/ Juan de la Cierva, 8 - 3 Cartage,

Juan Delgado Olivares y Aurora Godinez Roa, C/ Tierno Galván, 4 - 6, 3 - F, Cartagena.

Subasta judicial On-Line número 02-018

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ETJ 1027/1990 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia en reclamación de 39.945,52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.212,15 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado José Antonio Martínez González:

Mitad proindivisa de un trozo de tierra de secano que se sitúa en el partido de Los Meroños, término de Pacheco. Mide una superficie de 8 áreas, 38 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, inscrita al libro 381 del folio 198, sección Pacheco, finca n.º 8307 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día 30 de septiembre. Comenzará a las 11:30 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:00 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 9.000 euros, precio que ha sido determinado por el perito judicial.

3.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-05-1027/90, el 30% del valor de la finca

a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BORM y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es>, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, 20 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

7565 Expediente de dominio. Inmatriculación 3/2005.

N.I.G.: 30030 1 1100008/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 3/2005.

Sobre: Otras materias

De: María del Carmen Roca Arróniz.

Doña Encarnación Sánchez Melgargejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 3/2005 a instancia de María del Carmen Roca Arróniz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Un trozo de tierra riego de moreral con riego de la Acequia Nueva y anteriormente de la de Casillas, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, lugar de Cabecico, que

ocupa una superficie de cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, propiedad de doña Francisca Martínez, Mediodía las que se adjudicaron a don Ángel López Martínez, Levante, Agustín Escribano, Vereda de en medio, y Poniente, la de Doña Rosario Martínez Romero, carril de Enmedio”. Los actuales colindantes, según el anexo a la certificación catastral descriptiva y gráfica de la Gerencia del Catastro de Murcia, son D. Antonio López Ros, Ayuntamiento de Murcia, y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El/La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

7696 Juicio de faltas 837/2007 AC.

Juicio de faltas 837/2007 AC

Número de Identificación único: 30030 2 0049486/2007

Doña M.ª Paz Castañeda Aragón Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 837/2007 AC se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Florian Hendre y a Voichita-Viorica Hendre por una falta de hurto, en grado de tentativa, de los artículos 16 y 623-1.º del Código Penal, imponiendo a cada uno de ellos la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros.

Y todo ello, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago (voluntario o tras la vía de apremio) de las multas (un total de 180 euros para cada uno de los condenados) impuestas por parte de los condenados, del artículo 53 del Código Penal, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Se hace adjudicación definitiva de lo sustraído a Mariano Martínez Puertas.

Y todo lo anterior, con imposición de las costas de esta causa por mitades a las personas condenadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Florian Hendre y Voichita-Viorica Hendre, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 28 de mayo de 2008.

La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

7684 Procedimiento 223/2008.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 223/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Basilio Zambrana Yauri contra la empresa Estructuras El Visor S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de septiembre de 2008 a las 9.40 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, Esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras El Visor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a dos de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

7678 Procedimiento número 113/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000911/2008

N.º Autos: Demanda 113/2008

Materia: Ordinario

Demandante: José Martínez Rubio

Demandado: Pinoban Muebles de Baño, S.L.

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Rubio contra la empresa Pinoban Muebles de Baño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 3 de junio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Pinoban Muebles de Baño, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la empresa en el domicilio que obra en autos y “ad cautelam” por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 6 de mayo de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 26-junio-2008 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinoban Muebles de Baño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

7708 Demanda número 114/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000912/2008.

Número autos: Demanda 114/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Forte Aliaga.

Demandado: Pinoban Muebles de Baño, S.L.

Cédula de notificación

Doon Fernando Cabadas Arquero, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Forte Aliaga contra la empresa Pinoban Muebles de Baño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a tres de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Pinoban Muebles de Baño, S.L. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida empresa en el domicilio que obra en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, a seis de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 26 de junio de 2008 a las 10,20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demandada ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinoban Muebles de Baño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial

de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7636 Proceso n.º: 77/08.

Proceso n.º: 77/08

Demandante: Nelsy Mosquera Figueroa

Demandado: Anfres Nicolás Fernández, Francisco Fuster Manresa y Chicano Navarro SL

Acción: Despido

Doña M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 77/08, seguido a instancia de Nelsy Mosquera Figueroa, contra Francisco Fuster Manresa, Chicano Navarro, S.L. y Andrés Nicolás Fernández, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Nelsy Mosquera Figueroa frente a Francisco Fuster Manresa, Chicano Navarro, S.L, Andrés Nicolás Fernández, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 26-12-07 con efectos de la misma fecha, condenando al demandado Andrés Nicolás Fernández a que a su elección, que deberá ejercitar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, opte por la readmisión del trabajador o la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en la empresa con abono de indemnización por importe de 9.552,33 €, entendiéndose de no ejercitar la opción en el plazo indicado, que opta por la readmisión; y en ambos casos con abono de los salarios de tramitación, a razón del salario declarado probado, desde la fecha de efectos del despido 26-12-07, teniendo en cuenta que la actora estuvo prestando servicios para otra empresa en el periodo comprendido entre 21-2-08 a 3-3-08 y percibiendo desempleo a partir de 4-3-08 a efectos de cálculo de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, y con absolución en el abono de dicha cantidad y cumplimiento de la obligación establecida de los codemandados Francisco Fuster Manresa y Chicano Navarro SL

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Andrés Nicolás Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 2 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Candini Saavedra y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado Pierpaulo Candini Saavedra, a abonar al autor la cantidad de 1.220,58 € más los intereses del 10% a que se refiere el art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pierpaulo Candini Saavedra, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 29 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7637 Proceso 550/07.

Proceso n.º: 550/07

Demandante: Volodimir Pumpa

Demandado: Pierpaulo Candini Saavedra

Acción: Cantidad

Doña M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 550/07, seguido a instancia de Volodimir Pumpa, contra Pierpaulo Candini Saavedra, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiuno de mayo de dos mil ocho

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Volodimir Pumpa frente al demandado Pierpaulo

De lo Social número Cuatro de Murcia

7680 Demanda 677/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 677/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rubén Ruiz Nicolás contra la empresa Fogasa, Eléctricas R&D S.L.L. , Matías Lorente Gracia, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiocho de mayo de dos mil ocho

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eléctricas R y D S.L. Laboral, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7688 Procedimiento número 44/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Clemente Hernández contra la empresa Cueros de Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 28 de mayo de 2008.

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Antonio Clemente Hernández contra Cueros de Lorca, S.L. por un importe de 110.615'40 euros de principal más 11.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere,

el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- Acumúlese la presente ejecución a la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 35/2008 por ser la primera de ellas en su tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7689 Procedimiento 389/2007.

N.º Autos: Demanda 389/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Diego Pujante Córdoba.

Demandados: INSS, Eurodelmet, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos 389/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Pujante Córdoba contra la empresa INSS y Eurodelmet, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22-09-2008 a las 10'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eurodelmet, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la Provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a cuatro de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7712 Ejecución 140/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariano López Romero contra la empresa Division Servicios Codifesa S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a dos de junio de dos mil ocho.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Division Servicios Codifesa S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.787'04 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Itma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a División Servicios Codifesa, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7713 Demanda 320/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002334/2008 07410

N.º Autos: Demanda 320/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Gladys Azuzena Moquecho Pina

Demandado: Leventemps S.F., Agrosecta Stop

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 320/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gladys Azuzena Moquecho Pina contra Leventemps S.F. y Agrosecta Stop, sobre despido, se ha mandado citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 07-07-2008 a las 10'00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrosecta Stop, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a cuatro de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7686 Procedimiento 224/2008.

N.º Autos: Demanda 224/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Absalón García Riera.

Demandado: Fogasa, Relación Básica S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Absalón García Riera contra Fogasa, Relación Básica S.L., en reclamación por

Ordinario, registrado con el n.º 224/2008 se ha acordado citar a Relación Básica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de junio de 2008 a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Relación Básica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

7687 Procedimiento 316/2008.

N.º Autos: Demanda 316/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Guido Alberto Hidalgo Ramón.

Demandado: Fogasa, Relación Básica S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Guido Alberto Hidalgo Ramón contra Fogasa, Relación Básica S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 316/2008 se ha acordado citar a Relación Básica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de julio de 2008 a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Relación Básica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

7710 Procedimiento ejecución 38/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisa Castañeda Martínez contra la empresa Hueso y Martínez Informática y Gestión S.L.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 5 de mayo de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Elisa Castañeda Martínez como demandante y Hueso y Martínez Informática y Gestión S.L.L. como demandada consta sentencia de fecha 20-diciembre-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía

suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Elisa Castañeda Martínez contra Hueso y Martínez Informática y Gestión S.L.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.438,18 euros de principal más 602,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hueso y Martínez Informática y Gestión S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7711 Demanda 250/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001819/2008 07410

N.º Autos: Demanda 250/2008

Materia: Despido.

Demandante: Darwin Geovany Erazo Ramon

Demandado: Tomas Martínez Martínez Fogasa

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Darwin Geovany Erazo Ramon, contra Tomás Martínez Martínez Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 250/2008 se ha acordado citar a Tomás Martínez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de junio de 2008 a las 10,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Tomas Martínez Martínez, se expide a presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7641 Demanda 533/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003915 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 533/2007.

N.º Ejecución: 8/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Dmitry Shevelev.

Demandado: Cooc 3000 S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dmitry Shevelev contra la empresa Cooc 3000 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Dmitry Shevelev contra COOC 3000 S.L. por un importe de 5.918 euros de principal más 1000 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabajar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Artículo 551 L.E.C. en relación con los Artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 21 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

7694 Asunto: 0000079/2008 LCO.

Asunto: 0000079/2008 LCO.

Interno: Juan Santiago Muñoz

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre libertad condicional que se sigue en este Juzgado bajo en número 79/08; contra el penado Juan Santiago Muñoz, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"En Murcia, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero: Con fecha 09-05-2008 se elevó por el Centro Penitenciario de Murcia expediente de propuesta de libertad condicional para el interno de dicho Establecimiento Juan Santiago Muñoz, quien se encuentra cumpliendo condena en méritos a las causas ejecutorias: 420/04, 217/05, 839/05, 758/06 y 580/07 todas ellas del Juzgado de lo Penal 2 de Murcia y ejecutoria 603/06 del Juzgado de lo Penal 3 de Murcia; Extinguiendo las 3/ partes de la misma el día 29-06-08; Con fecha 09-05-2008, se dictó providencia acordando la incoación de las presentes actuaciones.

Segundo: Recabada la documentación oportuna, se le dio traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, quien evacuó informe de 19-05-2008, en el que se opone a la concesión del beneficio de la libertad condicional, quedando tras ello las actuaciones sobre la mesa de la proveyente para resolver.

Tercero: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales."

"Por S.S.^a se acuerda: No haber lugar a aprobar la propuesta de libertad condicional formulada por el Centro Penitenciario de Murcia a favor del interno Juan Santiago Muñoz en méritos a la/s causa/s ejecutoria/s arriba citada/s.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al interno con la prevención de que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado dentro del tercer día a contar desde su notificación y líbrense al Centro Penitenciario las oportunas certificaciones para su notificación al interno, cumplimiento y demás efectos.

Así por este su auto lo manda y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe. E/."

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado JUAN SANTIAGO MUÑOZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia a 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7666 Aprobación padrones impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

La Alcaldía de Abarán:

Hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Mayo de 2008 ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el cual queda expuesto al público por plazo de 30 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estime convenientes, tal y como dispone el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El plazo para el cobro en voluntaria será desde el 1 de julio al 5 de octubre de 2008, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja-murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Santancer Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Valencia, Cajamar y en la Recaudación Municipal, sita en la calle Doctor Molina, n.º 77-bajo, de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades financieras sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 92 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 3 de junio de 2008.—El Alcalde.

Águilas

8099 Aprobado inicialmente Plan Parcial Nueva Luarca.

Habiéndose aprobado inicialmente Plan Parcial Nueva Luarca, presentado por don Juan Hernández Albarracín en representación de Inventia Mediterránea S.L., el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde

de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, a 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

7683 Anuncio adjudicación obra.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 03/08.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Renovación Servicios y Pavimentos en calle Cabezo de la Pedanía de El Raiguero"
- c) Lote: Unico
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM nº 62, 13.03.08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 69.389'01 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 23.04.08.
- b) Contratista: Construcciones Uorconf, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 69.389'01 €

Beniel, a 9 de mayo de 2008.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

Beniel

7685 Anuncio de concurso-oposición de tres plazas de Cabo de la Policía Local por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.05.08, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la pro-

visión en propiedad por sistema de concurso- oposición, mediante promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008, siendo su tenor literal el que sigue:

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por el procedimiento de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, con la clasificación y denominación siguiente:

Subgrupo: "C1" (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Categoría: Cabo.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre de LRJAP-PAC, Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto n.º 82/1990 de 16 de octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local; R. D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente por lo dispuesto en el Decreto 6/2006 de 10 de febrero y en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes que accedan a estas plazas, les corresponderán las funciones específicas que se le asignen como Cabos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

a.- Ser Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Beniel, con una antigüedad mínima de dos años.

b.- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico, o equivalente.

c.- Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A (motocicletas de todas las cilindradas), B y BTP.

d.- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño normal de las funciones del cargo.

e.- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.-P.A.C.. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., debidamente cotejada, y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 20.-€ en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos oficiales, originales o fotocopias compulsadas por el Ayuntamiento de Beniel, que acrediten los méritos alegados por los aspirantes y a valorar en la fase de concurso.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal.

- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal

El Tribunal Calificador, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidente: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniel, perteneciente al Subgrupo A1 ó A2.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe de la Policía Local, o funcionario en quien delegue.

- Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un n.º de delegados de personal igual o superior al 10% del total en el Ayuntamiento de Beniel.

Secretario-Vocal: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación

Octava.- Fases de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en

cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en la Base Cuarta, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

1.º- Por años de servicio prestados en la categoría de Agente de Policía Local: 0'25 puntos por año, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º- Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios, impartidos por instituciones de titularidad pública y relacionados con la plaza convocada y/o las materias propias de la Policía Local. Puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 8 y 19 horas: 0'20 puntos

Entre 20 y 39 horas: 0'40 puntos

Entre 40 y 59 horas: 0'60 puntos

Entre 60 y 100 horas: 0'80 puntos

De más de 100 horas: 1 punto

3.º- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que se utilice para tomar parte en esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, según la escala siguiente:

a.- Por titulación de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1'00 punto.

b.- Por titulación de Diplomado, Ingeniero técnico o equivalente: 0'50 puntos.

4.º- Por condecoraciones y/o felicitaciones por servicios prestados en la Policía Local, que consten en el expediente personal, a razón de 0'50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

5.º- Otros méritos alegados por los aspirantes relacionados con la plaza a que se opta y libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 12 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

8.2.- Fase de Oposición:

La fase de oposición comprenderá tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, dos temas elegidos por el tribunal momentos antes del desarrollo del examen, entre los comprendidos en el temario; debiendo corresponder un tema a la parte general y otro a la parte específica

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal, y relacionado con las funciones policiales, de los contenidos en el temario.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relativas a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de esta convocatoria. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos de los que acudan provistos.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias, para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Novena.- Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio debiéndose aprobar para acceder al ejercicio siguiente. Se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada ejercicio. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio. A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del concurso-oposición.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento, los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación total, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el de las plazas convocadas.

Décima.- Curso selectivo de formación

Los aspirantes seleccionados, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de aptos.

Undécima.- Nombramiento

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Beniel, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera. En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de causa mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Duodécima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

ANEXO I.- PARTE GENERAL

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1.978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado: Administración Central. Administración Autónoma y Administración Local.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 10.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 11.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 12.- La Función Pública Local. Los funcionarios. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Tema 14.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos administrativos locales.

Tema 15.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de los funcionarios.

ANEXO II.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Policía como funcionario local. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usan armas. Derechos y deberes del Policía Local. Responsabilidades del mismo.

Tema 2.- La Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido y desarrollo reglamentario.

Tema 3.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (I): Estructura. Contenido. Disposiciones Generales. Principios Básicos de Actuación.

Tema 4.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (II): Principios estatutarios comunes. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad

Tema 5.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (I): Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 6.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (II): Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Decreto sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a esta Ley aprobado por el Ayuntamiento de Beniel.

Tema 7.- Ordenanzas municipales reguladoras de la tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos del municipio de Beniel.

Tema 8.- Ordenanza Municipal de Circulación del municipio de Beniel.

Tema 9.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 10.- Intervención policial (I): Actuación de la Policía Local con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 11.- Intervención policial (II): Actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos, riñas, homicidios, suicidios, accidentes con heridos, delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima.

Tema 12.- Intervención policial (III): Actuación de la Policía Local ante robos con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerzas en las cosas, actuaciones en delitos contra el honor, hurtos, estafas y utilización ilegítima de vehículos a motor ajenos.

Tema 13.- Intervención policial (IV): Actuación de la Policía Local ante accidentes de mercancías peligrosas.

Tema 14.- Intervención policial (V): Actuación de la Policía Local en materia de malos tratos y violencia familiar.

Tema 15.- Régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Normativa aplicable. Actuación de la Policía Local en este sentido.

Tema 16.- La Policía Judicial. Organización. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 17.- El Atestado Policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 18.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

Tema 19.- Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas. Actuación con indocumentados.

Tema 20.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo. Disposiciones Generales. Ordenación y regulación de Tráfico. Competencias del municipio.

Tema 21.- El R.D. 13/1992 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

Tema 22.-La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medidas de detección. Actuación de la Policía Local. Responsabilidad penal.

Tema 23.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 24.- La Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. Idea General.

Tema 25.- Personas responsables penalmente. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 26.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones. Delitos contra la Libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 27.- Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. La omisión del deber de socorro.

Tema 28.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos contra la seguridad del tráfico

Tema 29.- Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra el orden público.

Tema 30.- Las Faltas en el Código Penal L.O. 10/1995.

Beniel a 26 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Calasparra

7676 Anuncio procedimiento autorización excepcional para realización de obras.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2007, se inicia procedimiento de autorización excepcional para construcción provisional de caseta de aperos y balsa de riego, en el Paraje "La Florida", a solicitud de Iván Yúfera García (DNI 23020128-A). Lo que se

somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra a 2 de abril de 2008.—El Alcalde.

Cartagena

7579 Aprobación Estudio de Detalle.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Alfonso XIII, n.º 110 y C/ Castilla de Los Dolores, presentado por D. José Ramón Navarro Campillo.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

7657 Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Confeccionada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas que comprende matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes) y el censo de los exentos de pago del IAE, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 02-06-2008, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín, 2 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

7658 Aprobación de padrones fiscales.

Aprobados los siguientes Padrones fiscales:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica

2.- Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes y para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros

3.- Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables

4.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga

Correspondientes al ejercicio del 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 02-06-2008. Quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 1 de septiembre y el 20 de noviembre del año en curso.

Cehegín, 2 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

7746 Sustitución del Alcalde por ausencia.

Con motivo de mi ausencia del Término Municipal, se dictó Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008, mediante el cual se resolvió nombrar como Alcalde en Funciones desde el día 1 al día 4 de 2008, al Concejal de este Ayuntamiento don Fernando Blaya Marín

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, a 6 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

7747 Delegación de atribuciones.

Mediante Decretos de esta Alcaldía de fechas 15 de febrero y 26 de marzo de 2008, se ha resuelto delegar en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y

Ordenación del Tráfico, las atribuciones señaladas en el artículo 21.1.n) y q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que respecta a la protección de la legalidad urbanística, en todos sus aspectos desde el inicio del expediente sancionador hasta su total resolución, y a autorizaciones de ocupación de la vía pública.

Fuente Álamo de Murcia, a 13 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Librilla

7552 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra construcción de paradas de transporte urbano en calles Luis Melendreras y Maestro Espada de Librilla.

4.- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. n.º 80 de 07 de abril de 2008.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación:

57.335,98 € (IVA incluido).

7.- Adjudicación:

a) Fecha: 13 de mayo de 2008.

b) Contratista: Inferca Construcciones del Mediterráneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 43.820,00 €.

Librilla, a 5 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

7728 Notificación de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación.

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 31 de octubre de 2007, de aprobación provisional del Plan

General Municipal de Ordenación a Henri Pierre Spies, con DNI n.º X71241198V, y domicilio en C/ Orilla de la Vía, 183, de Sangonera la Seca (Murcia), y no habiéndose logrado practicar en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir su personación en el área de Urbanismo de ese Ayuntamiento, sita en la Plaza Juan Carlos I, n.º 1, planta 2.ª, teléfono 968 658037, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto por los citados artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, advirtiendo al interesado que el transcurso del plazo indicado sin cumplimentar dicho trámite no impedirá la continuación del correspondiente procedimiento.

Librilla (Murcia), a 2 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

7729 Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico.

Conforme a lo establecido en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, por el que se aprobaba el Convenio Urbanístico entre la mercantil Industrial Procurement Systems, S.L., don Manuel Serra Sánchez, doña Ángeles Pagán Sánchez y don Pedro Zapata Martínez y este Ayuntamiento de cesión anticipada de terrenos para la ejecución de infraestructuras municipales y habiendo transcurrido el plazo de información pública establecido sin que hayan sido presentadas alegaciones y/o reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado el convenio con arreglo a su texto íntegro publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 91, de 19 de abril de 2008.

Librilla, a 3 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

7671 Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de 30 de mayo de 2008, sobre nombramiento de funcionarios.

Por resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 30 de mayo de 2008, y de conformidad con la resolución de la Dirección

General de Administración Local y Relaciones Institucionales por la que se declara aptos en el Curso Selectivo de Formación Básica a los aspirantes que resultaron seleccionados en la oposición celebrada para la provisión como funcionarios de carrera de plazas de Agente de la Policía Local (pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por resolución del Alcalde-Presidente el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 159, de 5 de julio de 2006) han sido nombrados Agentes de la Policía Local, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lorca los siguientes (indicándose apellidos y nombre y DNI):

1. SOLER BAÑOS, PEDRO MIGUEL	23285687
2. SEGADO CERVANTES, JUAN LUIS	23033061
3. LÓPEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	23028985
4. MARÍN GÓMEZ, PEDRO	23263552
5. GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	23281407
6. RAMOS LOPEZ, ÓSCAR	23289173
7. RODRÍGUEZ BAÑOS, JOSÉ MANUEL	23028012
8. HERNÁNDEZ GARCÍA, VICTOR	23051584
9. LUCAS VIDAL, RAUL	48512917
10. LÓPEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	77717421
11. IBÁÑEZ RUIZ, JOSÉ DAVID	23273797
12. CÁNOVAS LÓPEZ, DANIEL	23039416
13. MONTORO AYALA, BARTOLOMÉ	23040977
14. CONDE VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	05208217
15. GARCÍA ARDIL, DANIEL	23036377
16. ROS URIOS, CARMEN	23008989
17. VALCÁRCEL PÉREZ, RUBÉN	48445182
18. ROMERO MORENO, BIENVENIDO	48432402
19. PAREDES MANCHÓN, JUAN	23280639
20. URBANO ANTELA, JUAN JOSÉ	09017707
21. SUÁREZ CUESTA, JAVIER	23032754
22. SELMA SÁNCHEZ, MARIO	23017589

Dichas plazas pertenecen al Grupo: C, Subgrupo: C1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), con la siguiente clasificación: Escala: Administración Especial; Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio). Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

7675 Notificación de expedientes a interesados.

El Alcalde de Lorca:

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art. 15 a 18 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, este Ayuntamiento dará la Baja de Oficio en el Padrón en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos previstos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, reformado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30.1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hayan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Mata, número 4, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

EL KEBIR ABIDI	X 6482760 A
HAMMOU ABIDI	X 6482760 A
JUSTO MANUEL QUEZADA RAMON	X 6932418 B
FAUSTO BOLIVAR DELGADO GUAMAN	X 6801400 R
ABDERRAZAK SOUSSI	X 6667909 W
MUSTAPHA DERUICHI	X 3470905 K
CHAIMAA BAY	658166
ABDELMOULA EZ ZAROUALI	X 6763229 X
SAID CHADLI	T 101128
SADIK NAJI	X 6753298 S
JOSE MARIA DUARTE DOS SANTOS	789971
SEGUNDO PILICITA QUILLUPANGUI	X 6742579 Z
ABDELKADER YOUNSSI	X 5349361 K
MOHAMMED BELLA	X 4306663 M
SAMIRA TALHAOUIK	096560
OTMAN RABI	R 722780

ABDELAZIZ ER REKHAMI	X 7584208 G
NELSON ENRIQUE BETUN ARELLANO	X 7294705 W
OCTAVIO CABRERA GUZMAN	5927548
ADRIANA BESCUCIA	11372523
ADRIAN CHITULESCU	10927231
PEDRO PABLO CONFORME MACIAS	X 6801133 X
LUIS ISRAEL RAMON RODRIGUEZ	X 6933369 L
ABDERAHMAN MAZERIX	4343193 E
ISAAC OFORI	H 0790464
JAMDA FREDERICK AMOAKO	X 3672522 C
SAID GHARBAOUX	7078676 N
LHOUSEINE OUDDOU	X 3652453 F
AHMED MANDID	X 4306738 B
LAHCEN OUDDOU	X 6592615 X
SAMIR BOUDELAL	5661769
MANUEL E. SARANGO ZAPATA	X 6712262 B
FRANKLIN MONTAÑO ALCOCER	5225474
WILBER MONTAÑO FERNANDEZ	6544825
GERARDO ROJAS SANCHEZ	X 3841512 Y
HOLGUER ARMANDO NEIRA TELLO	X 6857993 Z
DAVID FERNANDO CRUZ TAFUR	X 7789187 F
MARCELA JOHANA CRUZ TAFUR	X 7789248 E
GALO MARCELO BOSQUE TIPANTASIG	X 5070210 K
JOSEFINA DAVALOS ROJAS	4460232
MOURAD EL QOUATLI	L 468788
MUSTAPHA EL BARNOUSY	P 533833
JAOUAD ZARZOURI	N 599204
CLAUDINA SOLIS ARCANGEL	7973231
WALTER RIOS POMA	3127438
FOUZI BELALA	6051261
ABDELOUAHAB LEYACHAA	K 827677
ABDELMAJID LEYACHAA	K 827678
SALEM EL MAKKI	R 270302
LUIS RENE ARIAS GONZALEZ	X 3669554 L
FATIHA RADANI	X 4249957 V
TOURIA RADANI	X 5724351 L
AYOUB BEKKACHR	483556
EL MILOUD RIDALN	995722
AHMED RIDAL	M 617514
MOHAMED BOUGHANIM	X 6811402 K
JOHANA PATRICIA ROJAS GALLEGOS	X 6703683 B
DRISS AISSI	X 1440412 Z
DANIA LOPEZ RIOS	5925148
FLOREA MIHAILA	X 6857805 X
DAGOBERTO RAMON VALDEZ GOMEZ	1014405
EDING NOE OPORTA GOMEZ	1298169
EL MOSTAFA EL MANSOURY	X 3113476 N

WAFI HAKKAT	X 6902651 Y
ACHRAF HAKKAT	
RUFINO AGUILAR RAMOS	1852304
MARISOL GUTIERREZ TOLA	X 6863578 X
FAOUZIA AMMARIT	086583
GEORGETA GINA FILIP	08916472
ABDELOUAHED EL GASSABE	R 354145
ABDERRAHMAN HANINI	X 4265559 W
JOSE FRCO SAGNAY YUMISACA	X 6592445 R
ABDELGHANI KABIRI	X 5457250 V
HADJIGUI DIARRA	X 3005136 W

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 21 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorquí

7679 Decreto n.º 592/08.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 31-01-2008, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AADEL, EL KHAMIS	05-01-1982		X04266765N
BOUSALEH, ABDERRAHIM	01-01-1979		X04266765N
DJITTE, KEBA	20-04-1965		X06895390J
EL FATOUHI, MOHAMED	10-01-1979		X04996601N
EL IBRAHIMY, ABDELHADI	01-08-1981		X05451016Q
MAMANI CORDOVA, JESSENIA	24-01-1992	6366140	

Lorquí, a 8 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Moratalla

7601 Decreto de Delegación de Atribuciones del Alcalde.

“Decreto de delegación de atribuciones del alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se dispone la publicación de decreto de Alcaldía en materia de delegación de atribuciones:

- Resolución de Alcaldía n.º 286/2008, de 2 de junio, que delega en favor del Primer Teniente de Alcalde D. Luis Egea López, el ejercicio de sus atribuciones, el día 2 de junio de 2008”.

Moratalla, a 2 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez

Murcia

8120 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 444/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expte. n.º: 444/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Adecuación de locales municipales para la Concejalía de Juventud, en calle Cronista Carlos Valcárcel, de Murcia”.

- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 276.467,39 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 320.702,17 €.

5. Garantía provisional: 5.529,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 4, 6, 7 y 9 categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 11 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8079 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles San Antonio Meseguer y San Antonio, en San José de la Vega.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Antonio Meseguer y San Antonio, San José de la Vega.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Carmen Cánovas Valera, D. Enrique García Pelegrín, Herederos de Juan Martínez Pérez, doña Rosa María Belmonte y don Juan Pedro Espinosa Sánchez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“4.- Normas específicas.

El presente P.E.R.I. se ha limitado a la ordenación de volúmenes que constan de los planos 2.4 y 2.5 La normativa de aplicación para el ámbito del P.E.R.I. serán las ordenanzas que establecen el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.”

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

7704 Aprobación inicial de aprobación inicial del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico en San Javier.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobado inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico en San Javier (sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 22 de abril de 2008), se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la Ordenanza en este Ayuntamiento (Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, a 19 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

8150 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 30/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Contratación de algunas de las actuaciones correspondientes a la IX Edición del Festival de Música Pecata Minuta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de junio de 2008.
- b) Contratista: Ociomoda del Mar Menor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación parcial: 65.000 euros, IVA incluido.

San Javier, a 10 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández

—

San Pedro del Pinatar

8149 Aprobadas bases reguladoras de concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y ONGD'S de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Aprobadas las bases reguladoras de concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y ONGD'S de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2008, se expone al público por plazo de 30 días naturales, a contar desde la presente publicación, al objeto de su general conocimiento, cuyo contenido resumido es el siguiente:

1. Objeto: Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar, contribuyendo a la realización de los fines y actividades de todas las Asociaciones Pinatarenses que sin ánimo de lucro propongan actividades que favorezcan e incentiven la participación ciudadana, así como contribuyan a dinamizar el tejido asociativo del municipio propiciando un amplio abanico de posibilidades, fomentando los valores de la participación ciudadana, la convivencia, la interculturalidad, la sostenibilidad y todas aquellas actividades de especial interés en el desarrollo del municipio durante el ejercicio 2008. Paralelamente también se podrán presentar aquellas Entidades / Asociaciones que fomenten la Cooperación al Desarrollo y se encuentren adscritas a la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales Para el Desarrollo de la Región de Murcia.

A este fin se destina cincuenta mil (50.000 €) euros de la partida presupuestaria 04.321.00489.00 del Presupuesto Municipal de la Concejalía de Participación Ciudadana.

2. Requisitos de las entidades solicitantes:

Para ser beneficiarios de las subvenciones, las Asociaciones pinatarenses deberán acreditar reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, Registro de Asociaciones de la CARM y Registro de entidades ciudadanas del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Concejalía de Participación Ciudadana.

b) Tener implantación en el municipio de San Pedro del Pinatar, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de domicilio social o sede local en el municipio de San Pedro del Pinatar.

c) Desarrollar actuaciones de la misma índole que las descritas anteriormente contribuyendo a la Participación Ciudadana

d) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

f) Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

g) ONGD'S que estén adscritas a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia.

3. Documentación:

La solicitud presentada por duplicado y cumplimentada en todos sus puntos, debiendo ir acompañada de los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

-Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

-Certificación expedida por la Entidad Bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

-Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante y composición actual de la Junta Directiva conforme figure oficialmente en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Certificado de Hacienda acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

-Certificado de estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social.

-Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención, que ha de incluir al menos:

a) Denominación de la Actividad.

b) Datos de la entidad: Nombre, CIF, Miembros de la Junta directiva

c) Duración del Programa.

d) Ámbito de actuación: local, regional, nacional, internacional

e) Fundamentación o justificación de la necesidad

f) Destinatarios de la actividad, personas que van a participar en el desarrollo de la misma, edades, características, número total de beneficiarios.....

g) Objetivos

h) Descripción de la actividad o actividades.

i) Metodología

- j) Evaluación
- k) Recursos
- l) Funcionamiento de los grupos de trabajo
- m) Otros.

4. Plazo de presentación:

El plazo de solicitud de la subvención será de treinta días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Criterios de concesión:

Se ponderarán, entre otros, los siguientes criterios generales:

- Situación económica de la entidad, (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de socios, etc.).

- Trayectoria de la asociación / ONGD e implantación en el municipio.

- Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad.

- Demanda e interés social de las actividades que se presentan.

- Sector de población a los que se dirige la actividad.

Por lo que respecta a los criterios específicos se valorarán aquéllos proyectos dirigidos a:

- Concienciar a la ciudadanía en la democracia participativa: 5 puntos.

- Potenciar los valores de la participación ciudadana: 5 puntos.

- Promover la relación entre las asociaciones: 4 puntos.

- Fomentar la interculturalidad en el municipio: 5 puntos.

- Promover la Cooperación al Desarrollo: 4 puntos.

- Desarrollar la integración y la participación ciudadana de los diferentes sectores poblacionales: 3 puntos.

- Sensibilizar e incentivar a la sociedad con el objeto de que sea más implicada y participativa: 3 puntos.

- Contribuir al desarrollo de los distintos sectores vecinales: 4 puntos.

- Promover los valores cívicos: 1 punto.

- Contribuir a la solidaridad y la tolerancia en la sociedad pinatarese: 1 punto.

El total del contenido de las bases reguladoras serán expuestas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser consultadas en la Web del Ayuntamiento y en la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En San Pedro del Pinatar a 17 de junio de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Yecla

7642 Modificación de ordenanza.

Resultando que con fecha 4 de febrero de 2008 fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza n.º 15, Reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

Resultando que sometido el acuerdo al preceptivo plazo de exposición pública ha sido presentada reclamación por el Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza", proponiendo la inclusión de dicho Centro en la tarifa especial del precio público.

Considerando el informe emitido por el I.T.I. Municipal Ramón Lledó Ibáñez, en el sentido de que en los estudios previos que dieron lugar a la tarifa ya se incluía al referido Centro de Educación Especial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo de aprobación definitiva, con estimación de la reclamación formulada, de la modificación de la Ordenanza N.º 15, Reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza añadiendo los dos párrafos siguientes:

"Para la aplicación a los Centros Educativos de Primaria y Secundaria no dependientes del Ayuntamiento, Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" y Asilo de Ancianos de la tarifa especial prevista en el anexo, se considerará el consumo en cómputo anual de septiembre a septiembre que represente como máximo la cantidad de 5 litros por alumno y día, en el caso de los Centros Educativos, y 200 litros por residente y día en el caso del Asilo de Ancianos.

En el caso de ser aplicable la tarifa especial, ésta sería efectiva en el periodo de septiembre a septiembre siendo revisable el derecho a la aplicación futura en este momento."

- Se modifica la tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

El artículo único pasa a ser el artículo 1º, con la siguiente redacción:

"Para el cobro del precio público regulado en la presente Ordenanza, se aplicarán las siguientes tarifas, con carácter general."

Se añade un "Artículo 2.º", con la siguiente redacción:

"Con carácter especial se aplicará a los Centros Educativos de Primaria y Secundaria no dependientes del Ayuntamiento, Centro de Educación Especial "Virgen de

la Esperanza" y al Asilo de Ancianos Desamparados, la siguiente tarifa:

- Facturación del consumo total al precio del primer bloque de la tarifa general, en las condiciones que se expresan en el artículo 3º de la presente Ordenanza".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla a 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

7649 Convocatoria de subasta pública para adjudicar concesión de aprovechamiento de caza menor.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, ha acordado convocar subasta pública para adjudicar la concesión, durante un periodo de cinco años (de 2008/2009 a 2012/2013) del aprovechamiento de caza menor en los montes comunales "Algezares y Castillarejos" y "Cerro de la Flor", "Medianiles de las Gateras" y "Cerro de las Condenadas" de este término municipal, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, cuyo extracto es el siguiente:

- Precio base, al alza: 10.479'55 €, para la primera campaña cinegética (3.845'14 € correspondientes a los montes "Algezares y Castillarejos" y "Cerro de la Flor", 5.012'23 € correspondientes al monte "Medianiles de las Gateras" y 1.622 € correspondientes al monte "Cerro de las Condenadas").

- Fianza provisional: 314'38 €.

- Fianza definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

- Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10'30 a 15'00 horas (de 10'30 a 13'00 horas los sábados), durante un período de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

- Apertura de plizas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12'00 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

- Modelo de instancia, información y bases: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Plazo para reclamaciones al Pliego de Condiciones: 8 días.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla a 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

7650 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, aprobó las siguientes

Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1 (según la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), equivalente al antiguo Grupo A de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, propios de la titulación y profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 31,50 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial.

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, a propuesta de la Junta de Personal, que habrá de ser funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada.

c) Un Vocal, en representación de la Universidad Politécnica de Valencia.

d) Un Vocal, a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

4. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

5. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurre alguna de dichas circunstancias.

8. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 17'00 PUNTOS).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en régimen laboral o funcional, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en régimen laboral o funcional, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, impartidos por organismos o entidades oficial 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

OCTAVA.- REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

NOVENA.- PUNTUACIÓN GLOBAL.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, si se produjere renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, sigan al propuesto en orden de puntuación global obtenida, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

DÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

1. Con independencia de lo indicado en el apartado 4 de la Base Novena, el Tribunal Calificador confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera por la Junta de Gobierno Local por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa

se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcional, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquella que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y

adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a vecino de, con domicilio en, Calle, nacido el día, con D.N.I. número, Tfno. número, enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4^a de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha, número, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración de Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno. El poder Judicial. Principios constitucionales.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El Acto Administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales.

Tema 12. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 13. El Dominio Público Local. El Patrimonio Privado de la Administración Local.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición.

Tema 15. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 17. La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

Materias específicas

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de Suelo.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Las distintas garantías en la ejecución de las obras de urbanización. Supuestos previstos en la legislación del suelo de la Región de Murcia.

Tema 15. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 16. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 17. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 18. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 19. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 20. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras. Gestión de residuos y vertederos.

Tema 21. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 22. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza. Muros de contención de tierras en proyectos de urbanización.

Tema 23. Proyectos de obras de urbanización. Criterios mínimos en la redacción de proyectos de obras de urbanización. Procedimiento para su aprobación. Modificaciones del proyecto. Procedimiento administrativo de ejecución, control y recepción de obras de urbanización.

Tema 24. Proyectos de obras menores: Canalización de cauces. Muros, vallas de protección, canalización de servicios, etc. Problemática que presentan.

Tema 25. Seguridad e higiene en proyectos de obras. Normativa. Elementos y criterios que intervienen en la redacción del proyecto. Plan de seguridad y salud.

Tema 26. Seguridad e higiene en la ejecución de las obras de urbanización. Libro de incidencias. Delimitación de responsabilidades de obra. Principales factores de riesgo en obras de urbanización. Medidas preventivas.

Tema 27. Áreas recreativas en zonas verdes. Diseño y mantenimiento. Criterios de diseño de instalaciones deportivas. Proyecto de jardinería en nuevas urbanizaciones: Principales parámetros de diseño, condicionantes. Especies más usuales en la zona. Irrigación de las áreas de jardinería urbana. Ejecución de las obras. Incidencias en el resto de servicios urbanísticos.

Tema 28. Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos I: Diseño de viales urbanos. Secciones tipo. Medidas de prioridad para transportes públicos.

Tema 29. Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos II: Tipos de pavimentos usuales. Criterios de dimensionado y selección. Procedencia y características de los materiales. Criterios de aceptación.

Tema 30. Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos III: Previsión de cruces para empresas de servicios públicos. Problemática específica con los cauces de riego.

Tema 31. Proyecto de control de calidad en obras de pavimentación: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de las obras. Criterios de aceptación.

Tema 32. Aplicación de geotextiles en terraplenes. Funciones. Instalación. Control de calidad.

Tema 33. Aplicación de geotextiles en explanadas y capas de firme. Funciones. Instalación. Control de calidad.

Tema 34. Proyectos de muros de contención de tierras. Tipologías. Parámetros fundamentales de diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 35. Conservación y rehabilitación de firmes y pavimentos urbanos. Actuaciones de conservación. Dimensionamiento de rehabilitaciones. Renovaciones superficiales.

Tema 36. Apertura de zanjas en zona urbana. Principales circunstancias que condicionan la apertura. Necesidades de entibación. Recomendaciones de ejecución. Sección tipo.

Tema 37. Diseño de intersecciones y glorietas. Carriles bici: propuesta genérica de grandes vías y solución práctica.

Tema 38. Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las

intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.

Tema 39. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Redacción de planes de accesibilidad. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. Las obras de urbanización y su incidencia en la licencia de primera ocupación.

Tema 40. Análisis del tráfico en el municipio de Yecla. Tráfico urbano y periurbano. Principales problemas. Previsiones de tráfico futuro.

Tema 41. Control del tráfico mediante semáforos. Señalización horizontal y vertical en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 42. Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de elementos de señalización en zona de obra urbana. Coordinación entre Servicios y con los distintos organismos públicos afectados.

Tema 43. Legislación estatal y autonómica murciana de carreteras. Reglamentos de aplicación. Protección y uso del Dominio Público viario.

Tema 44. Trazado de carreteras. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

Tema 45. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones básicas. Sistemas de ejecución. Organización y Dirección de las obras. Ejecución de las obras de construcción de carreteras. Control de calidad.

Tema 46. Clases de firmes para carreteras. Mantenimiento y conservación de firmes. Análisis de tensiones y deformaciones. Estudios de fatiga. Auscultación. Refuerzo de firmes. Normativa.

Tema 47. Ensayos de materiales. Condiciones generales. Ensayos de cementos, hormigones y aceros. Normalización. Planificación del control de calidad.

Tema 48. Obras de Paso. Reconocimientos, emplazamiento, Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 49. Características generales de la red viaria del municipio de Yecla: Carreteras. Vías urbanas. Caminos vecinales y rurales.

Tema 50. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. Situación actual y futura del agua en España. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

Tema 51. Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas. Tipología y características. Vertido al cauce público. Procedimiento administrativo. Aplicaciones.

Tema 52. Sistemas unitarios de alcantarillado. Problemática y soluciones.

Tema 53. Procedimiento de cálculo hidrológico y deslinde de ramblas. Entubamiento de acequias. Características generales de las mismas y procedimiento de ejecución

Tema 54. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.

Tema 55. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 56. Utilización de aguas subterráneas para el regadío de las áreas verdes municipales y la limpieza viaria.

Tema 57. Tipo de instalaciones de abastecimiento. Tipología y características. Criterios de diseño para depósitos de agua potable y riego.

Tema 58. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua: Criterio de dimensionado. Materiales. Proceso constructivo. Instalaciones de bombeo.

Tema 59. Proyecto de control de calidad en obras de redes de agua potable: Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación. Recepción de las redes.

Tema 60. El abastecimiento de agua potable en Yecla.

Tema 61. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento: Criterio de dimensionado. Materiales. Proceso constructivo. Instalaciones de bombeo.

Tema 62. Proyecto de control de calidad en obras de redes de saneamiento: Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación. Recepción de las redes.

Tema 63. La red de saneamiento en Yecla.

Tema 64. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 65. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 66. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 67. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 68. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 69. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 70. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla I. Normativa urbanística: Normas generales; Clasificación y régimen del suelo.

Tema 71. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla II. Normativa de protección del patrimonio arquitectónico y de la escena urbana. Catálogo de edificios protegidos.

Tema 72. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla III. Normativa urbanística: Normas generales de edificación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

7651 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, aprobó las siguientes

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A2 (según la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), equivalente al antiguo Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, propios de la titulación y profesión de Ingeniero Técnico Industrial, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Ingeniero Técnico Industrial.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 25,50 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta.- Órgano de Selección.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Ingeniero Técnico Industrial Municipal (titular), o funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada (suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, a propuesta de la Junta de Personal, que habrá de ser funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada.

c) Un Vocal, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

d) Un Vocal, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

3. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

4. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

5. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

8. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

Sexta.- Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Ingeniero Técnico Industrial, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial..... 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral o funcional, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial.....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral o funcional, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial.....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios.....0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre

materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Ingeniero Técnico Industrial, impartidos por organismos o entidades oficiales.....
0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

Séptima.- Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste. El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava.- Realización del ejercicio de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se

fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

Novena.- Puntuación global.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Ingeniero Técnico Industrial, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, si se produjere renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, sigan al propuesto en orden de puntuación global obtenida, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Décima.- Formación de bolsa de empleo.

1. Con independencia de lo indicado en el apartado 4 de la Base Novena, el Tribunal Calificador confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera por la Junta de Gobierno Local por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de

cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquella que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

Undécima.- Presentación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Ingeniero Técnico Industrial, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Ingeniero Técnico Industrial. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta.- Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a.....
.....
vecino

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

Anexo II

TEMARIO

Materias Comunes de.....
....., con domicilio en.....,Calle.....
.....,nacido el día, con D.N.I. núm.....
....., Tfno. núm....., enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo.

Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha
....., núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos

Tema 6. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: Concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: Potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los ingresos: Clasificación. El gasto público: Fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: Elaboración y aprobación, prórroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Materias Específicas

Tema 1. La Ley estatal del Suelo. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Síntesis de su contenido.

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable. Parcelaciones.

Tema 3. El Plan General Municipal de Ordenación: Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 4. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 5. Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de Urbanización y su ejecución. Unidades de Actuación y Actuaciones aisladas.

Tema 6. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 7. Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias Urbanísticas y Autorizaciones.

Tema 8. Intervención urbanística y protección de la legalidad III. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 9. Intervención urbanística y protección de la legalidad IV. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 10. La ordenación urbanística del municipio de Yecla. El vigente Plan General de Ordenación Urbana: Sistemas Generales, clasificación del suelo, sectores de suelo urbanizable, zonas del suelo urbano, tipologías edificatorias.

Tema 11. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Elementos de análisis. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 12. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 13. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 14. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 15. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 17. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 18. Residuos sólidos urbanos. Residuos industriales. Protección del Medio Ambiente Urbano. Residuos tóxicos y peligrosos. Normativa reguladora.

Tema 19. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Vertederos: criterios de diseño. Procesos de reciclado. Compostaje e incineración.

Tema 20. El Servicio Municipal de Agua Potable de Yecla. Abastecimiento, calidad, gestión, estructura. El abastecimiento en Yecla.

Tema 21. Decreto 16/99, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento.

Tema 22. Depuración de aguas residuales, conceptos básicos. La depuración en Yecla. E.D.A.R.

Tema 23. Propagación del Sonido: Factor de Direccionalidad de las Fuentes Sonoras. Propagación en el Aire. Apantallamiento. Aislamiento y Absorción: Aislamiento de Elementos Constructivos y de Elementos Mixtos. Materiales y dispositivos absorbentes. Teoría de Apantallamiento. Silenciadores.

Tema 24. Mediciones Acústicas: Instrumentación Básica de Medida: Sonómetros, Calibradores, Filtro, Registros de Señales. Procedimientos de Medida: Selección del punto de Medida, Instrumentación, Correcciones por Ruido de Fondo, Viento, Humedad, etc. Medida de Aislamiento. Metodología para un estudio de Ruidos.

Tema 25. Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente Contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones. Decreto 48/1998, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

Tema 26. Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y Ley 13/2007, que la modifica.

Tema 27. Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tema 28. Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa reguladora, estatal y autonómica.

Tema 29. R.D. 2.816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 30. Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. (R.D. 2267/2004)

Tema 31. Teoría del Fuego: Conceptos Básicos. Métodos de Extinción. Productos de la Combustión y sus efectos sobre la Seguridad Humana.

Tema 32. Prevención de Incendios y de sus efectos en el Diseño y Construcción de Edificios o Locales: Accesibilidad. Tratamiento de las Estructuras.

Compartimentación. Concepto y Exigencias al respecto contenidas en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 33. Prevención de Incendios y de sus efectos en el Diseño y Construcción de Edificios y Locales: Diseño, Cálculo y Condiciones de las Vías de Evacuación y Salidas. Exigencias al respecto contenidas en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 34. Instalaciones de Extinción contra Incendios: Extintores Portátiles: Definición. Clasificación. Características. Eficacia. Adecuación a cada tipo de Fuego. Instalaciones de Detección de Incendios. Sistemas. Aplicación. Condiciones de Instalación.

Tema 35. Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Normativa reguladora. Proyectos de Líneas de Alta y Media Tensión.

Tema 36. Centros de transformación de energía eléctrica. Clasificación y finalidad. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad. Normativa reguladora.

Tema 37. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias I. Redes de distribución aéreas y subterráneas. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 38. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias II. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio y explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: piscinas y fuentes; ferias y stands.

Tema 39. Conceptos básicos del alumbrado público: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa, iluminancia, luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

Tema 40. Instalaciones de alumbrado público: materiales, lámparas, reactancias, condensadores, arrancadores. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.

Tema 41. Alumbrado público: la calidad del alumbrado público. Luminancias. Características fotométricas de los pavimentos y su clasificación; normativa aplicable. Cálculos luminotécnicos y cálculos eléctricos; normativa aplicable.

Tema 42. Alumbrado público de Yecla: Criterios de diseño y calidad. Fuentes luminosas y materiales. Instalación eléctrica. Elementos de mando, protección y ahorro.

Tema 43. Acondicionamiento de aire. Propiedades termodinámicas del aire atmosférico. Diagrama psicrométrico.

Tema 44. Sistemas de aire acondicionado. Clasificación. Aplicaciones. Principales Repercusiones Ambientales, o sobre la Seguridad de estas Instalaciones. Medidas correctivas.

Tema 45. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Exigencias ambientales y de confortabilidad,

de seguridad, de rendimiento y ahorro energético. Normas generales de cálculo y condiciones de las salas de máquinas.

Tema 46. Instalaciones generales en edificios: Gases combustibles. Clasificación de los gases combustibles. Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados. Normas de instalaciones de gases licuados del petróleo.

Tema 47. Instalaciones generales en edificios. Aparatos elevadores. Normativa Básica e Instrucción Técnica Complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida.

Tema 48. Instalaciones generales en edificios: Calefacción, climatización y Agua Caliente Sanitaria y sus Instrucciones Técnicas Complementarias electricidad e instalaciones contra incendios. Tipos de mantenimiento. Exigencias reglamentarias de mantenimiento. Libros de mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

7652 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, aprobó las siguientes

Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A2 (según la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), equivalente al antiguo Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Arquitecto Técnico.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, propios de la titulación y profesión de Arquitecto Técnico, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 25,50 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la

instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Arquitecto Técnico Municipal Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (titular), o funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada (suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, en representación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia.

c) Un vocal, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

d) Un Vocal, a propuesta de la Junta de Personal, que habrá de ser funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Arquitecto Técnico.

3. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

4. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

5. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurre alguna de dichas circunstancias.

8. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 17'00 PUNTOS).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Arquitecto Técnico, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Arquitecto Técnico, en régimen laboral o funcional, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Arquitecto Técnico, en régimen laboral o funcional, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Arquitecto Técnico, en régimen

laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios
..... 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Arquitecto Técnico, impartidos por organismos o entidades oficiales 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

OCTAVA.- REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

NOVENA.- PUNTUACIÓN GLOBAL.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En

el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documen-

tación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

DECIMOPRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a vecino de, con domicilio en, Calle, nacido el día, con D.N.I. número, Tfno. número, enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha, núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: Composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos

Tema 6. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: Concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: Potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los ingresos: Clasificación. El gasto público: Fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: Elaboración y aprobación, prórroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Materias específicas

Tema 1. La Ley estatal del Suelo. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Síntesis de su contenido.

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable. Parcelaciones.

Tema 3. El Plan General Municipal de Ordenación: Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 4. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 5. Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de Urbanización y su ejecución. Unidades de Actuación y Actuaciones aisladas.

Tema 6. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 7. Intervención pública en el mercado del suelo.

Tema 8. Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias Urbanísticas y Autorizaciones.

Tema 9. Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución.

Tema 10. Intervención urbanística y protección de la legalidad III. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 11. Intervención urbanística y protección de la legalidad IV. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 12. La ordenación urbanística del municipio de Yecla. El vigente Plan General de Ordenación Urbana: Sistemas Generales, clasificación del suelo, sectores de suelo urbanizable, zonas del suelo urbano, tipologías edificatorias.

Tema 13. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar. Sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias.

Tema 14. Infraestructuras de saneamiento de la ciudad de Yecla. Estructura actual y proyección futura.

Tema 15. Captación y conducción del agua potable. Distribución: Sistemas y criterios. Tipos de redes de agua potable: Descripción y cálculo.

Tema 16. Los Proyectos de Obras de Urbanización. Estructura del proyecto y contenidos. Anteproyecto y estudios previos. Descripción.

Tema 17. Los Anejos a la Memoria de un Proyecto de Obras de Urbanización. Descripción, contenido y desarrollo.

Tema 18. Ejecución de obras de urbanización de una vía urbana. Proceso de ejecución. Elementos y disposiciones de los servicios urbanos.

Tema 19. Control de calidad en las obras de urbanización. Relación de ensayos y sus características.

Tema 20. Pavimentos pétreos en la ciudad. Diseño, dimensiones, puesta en obra y mantenimiento.

Tema 21. Pavimentos de adoquín. Tipos, diseño y secciones estructurales, puesta en obra.

Tema 22. Aceras peatonales. Elementos y características. Pavimentos decorativos. Pavimentos de hormigón continuo.

Tema 23. Redes varias urbanas. Tipos de calles. Redes arteriales. Características geométricas de la red viaria: Planta, alzado y sección transversal.

Tema 24. Muros. Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de caracterización, diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 25. Cimentaciones superficiales. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 26. Cimentaciones profundas. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 27. Apertura de zanjas en zona urbana. Principales circunstancias que genera la apertura. Recomendaciones municipales de aplicación a las zanjas. Sección tipo de zanjas en aceras y calzadas.

Tema 28. La Ley de prevención de Riesgos Laborales. Contenido. Ámbito subjetivo y ámbito laboral. Regulación de responsabilidades según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Administrativa, penal y civil.

Tema 29. Seguridad en el trabajo. Técnicas preventivas. Técnicas de seguridad.

Tema 30. Carácter y estructura del Real Decreto 1627/1997. Aplicación temporal. Ámbito de aplicación y catálogo de disposiciones legales y reglamentarias.

Tema 31. Organización de la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra. Modalidades de organización. Sistemas de control de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases del proyecto y ejecución de las obras.

Tema 32. Infracciones y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales. Procedimiento sancionador.

Tema 33. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Elementos de análisis. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 34. Ruina: Clases. Medidas preventivas. Causas más usuales. Apeos en edificaciones en ruina, clases y recomendaciones.

Tema 35. Humedades en la edificación. Causas más usuales. Soluciones.

Tema 36. Demoliciones. Sistemas de derribo. Medidas de protección.

Tema 37. Patología de las estructuras de hormigón armado. Refuerzos. Patología de las estructuras de madera. Corrección. Tratamientos de la madera. Refuerzo.

Tema 38. Patologías más frecuentes en los edificios de Yecla. Medidas preventivas y correctoras.

Tema 39. Inspección periódica de construcciones. Lesiones en los edificios. Tipología y causas. Informe de patologías: Metodología y redacción.

Tema 40. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 41. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 42. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 43. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 44. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 45. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación I. Aspectos generales. El proceso de edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 46. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación II. Agentes de la edificación. Conceptos, obligaciones, titulaciones académicas, facultades.

Tema 47. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación III. Responsabilidades y garantías de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación. Garantías por vicios y defectos de la construcción.

Tema 48. El Código Técnico de la Edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Su simultaneidad con otras Normas Tecnológicas de la Edificación o similares. Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

7653 Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, aprobó las siguientes

Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de ARQUITECTO SUPERIOR, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1 (según la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), equivalente al antiguo Grupo A de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto Superior.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, propios de la titulación y profesión de Arquitecto Superior, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Arquitecto Superior.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las

minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 31,50 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Un Arquitecto, a propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial.

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, a propuesta de la Junta de Personal, que habrá de ser funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, de la Escala de Administración Especial, con titulación adecuada.

c) Un Vocal, en representación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia.

d) Un Vocal, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

-Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Arquitecto Superior.

3. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

4. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

5. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

8. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 17'00 PUNTOS).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Arquitecto Superior, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Arquitecto Superior, en régimen laboral o funcionarial, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Arquitecto Superior, en régimen laboral o funcionarial, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Arquitecto Superior, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Arquitecto Superior, impartidos por organismos o entidades oficial 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante

relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

OCTAVA.- REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

NOVENA.- PUNTUACIÓN GLOBAL.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Arquitecto Superior, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite

el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Arquitecto Superior, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Arquitecto Superior. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo

de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a,
 vecino de, con domicilio en,
 Calle,
 nacido el día,
 con D.N.I. número,
 Tfno. número, enterado
 del Concurso-Oposición convocado por el Excmo.
 Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario
 de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición,
 y en el marco del proceso de consolidación de empleo
 temporal establecido en la Disposición Transitoria 4^a de
 la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público,
 de una plaza de ARQUITECTO SUPERIOR, vacante en la
 plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento
 de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público
 de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial
 de la Región de Murcia de fecha,
 número, ante el Sr. Alcalde-Presidente del
 Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración de Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno. El poder Judicial. Principios constitucionales.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El Acto Administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales.

Tema 12. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 13. El Dominio Público Local. El Patrimonio Privado de la Administración Local.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición.

Tema 15. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 17. La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

Materias específicas

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de Suelo.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 18. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 19. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 20. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La Ley estatal 9/06 sobre Evaluación de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

Tema 21. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 22. Información Territorial I. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 23. Información Territorial II. Los Estudios de Impacto Territorial. Concepto, contenido e indicadores.

Tema 24. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificacio-

nes legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 25. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 26. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 27. La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 28. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 29. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 30. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 31. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 32. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 34. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 35. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 36. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 37. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 38. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos

de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 39. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 40. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 41. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 42. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 43. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 44. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 45. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 46. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 47. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 48. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 49. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 50. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 51. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 52. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 53. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 54. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 55. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 56. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 57. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 58. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 59. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Yecla. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 60. El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

Tema 61. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 62. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 63. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 64. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 65. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 66. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 67. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 68. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 69. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

Tema 70. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla I. Normativa urbanística: Normas generales; Clasificación y régimen del suelo.

Tema 71. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla II. Normativa de protección del patrimonio arquitectónico y de la escena urbana. Catálogo de edificios protegidos.

Tema 72. El Plan General de Ordenación Urbana de Yecla III. Normativa urbanística: Normas generales de edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

8083 Solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 12/2008 Nemesiis Desarrollo, S.L. Instalación de huerto solar fotovoltaico en paraje "Los Pajonares" Pol. 6.

Yecla, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Pulpí

7662 Notificación a interesado en el expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector SRTU-8a del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí.

Desconociéndose el domicilio del interesado Industrial del Sureste, S.A., que figura como interesado en el expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector SRTU-8a del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí (Almería), se hace pública la Resolución que le afecta y que literalmente dice:

“1.- Según los antecedentes obrantes en el expediente de planeamiento 5047/2006, con fecha de dieciocho de enero del presente año se presenta para su tramitación Plan Parcial de Ordenación del Sector S-RTu-8a en Pulpí, proyecto promovido por SR Gestión Inmobiliaria, S.A. y según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Alberto Blasco Laffon.

11.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha de dieciocho de enero de 2007, que concluye indicando la procedencia de la aprobación inicial del mencionado Plan Parcial.

De acuerdo con el procedimiento y competencia a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía., por medio del presente

Vengo en resolver

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-Rtu-8a del Plan General Ordenación Urbanística de Pulpí (Almería), redactado por el Arquitecto D. Alberto Blasco Laffón y promovido por la mercantil SR GESTION INMOBILIARIA, S.A. De acuerdo con las conclusiones del Informe Técnico deberán presentar:

1.- Notas Simples registrales de las propiedades incluidas en el ámbito del Sector S-RTu-8a.

2.- Las certificaciones y/o Informes de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos, sino la petición de los mismos.

3.- En las calles “B” y “C” el ancho mínimo de la calzada será de 4,50 metros y su ancho total mínimo 11,20 metros.

Segundo.- Condicionar la eficacia de la Aprobación Inicial a la subsanación de las mismas y a la presentación de un total de cinco ejemplares completos (refundidos) del documento de Plan Parcial visados.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de difusión y en Tablón de Edictos municipal por plazo de 1 MES así como notificación individual a los propietarios afectados para que durante dicho plazo puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo manda y firma María Dolores Muñoz Pérez Alcaldesa Presidenta, en Pulpí, a dieciocho de enero de dos mil siete.”

Lo que se anuncia a los efectos de la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concediéndole el plazo de un mes para que pueda presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Se anuncia lo que antecede en Pulpí a 6 de febrero de 2008.—El Secretario General, José Manuel Barceló Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

7677 Periodo voluntario de cobranza impuesto actividades económicas año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 2008, sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2,00%, ejercicio 2008) y sobre el Impuesto de Sociedades (0,75%, ejercicio 2006). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Finalizado el periodo de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de

treinta días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.

Consortio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia

7703 Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2008.

El Consejo Rector del Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2008, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto, en la Secretaría del Consorcio, por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región, de Murcia", durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Consejo Rector.

Murcia, 10 de junio de 2008.—El Secretario del Consorcio, Antonio Marín Pérez.